# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 11 de Julio de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7621

**Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).**

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



#### Ministerio de Obras Públicas



### RESOLUCIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



#### Ministerio de Obras Públicas



### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

#### Ministerio de Agricultura



#### Ministerio de Obras Públicas



### CRONICA ADMINISTRATIVA

#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública



### AVISOS



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indultos, reducciones y conmutación de penas

Buenos Aires, 7 de Julio de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inci o 6º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art 1º Indúltase del tiempo que aun resta cumplir, de la condena impuesta a los siguientes penados: Guillermo Eduardo Jenkins, Gregorio Gómez, Aquilino Alderete, Aurelio Almirón, Estanislao Puchinsko, Manuel Puente Asencio, Esteban Mario Jankowsky, Milagro González, Francisco Manfredi, Tufi Chaquir Saig, Chefy Chaquir Saig, Antonio Di Piazza, Manuel Alejandro Seisdedos, Domingo Campos, Dionisio Herrera, Ignacio Randi Alberto Guarda, Ernesto Tejeda y José Barreiro.

Art. 2º Redúcese cuatro años de la condena impuesta al penado James Fraser.

Art. 3º Redúcese tres años de la condena impuesta al penado Julio Zugarramundi.

Art. 4º Redúcese dos años de la condena impuesta a los penados siguientes: Juan Caputto, Carlos Pedro Zunino, Juan Arturo Vigo, Domingo Enrique Cedeyra, Juan Martínez García, Alberto Shmidt, José Jaría.

Art. 5º Redúcese un año de la condena impuesta a los siguientes penados: Donato Detrano, Federico Rodríguez Fernández, José Romano, Santiago Fracas i, Domingo Deluca, José Calaminici, Juan Catriel, Francisco Laino, Luis Sánchez, Nicolás Pacini, Mariano Montelpere, Antonio Demene, Juan Defacio, Jose Vesprini, Pedro Brossa, Donato Carlantini, Albino Pieroni, Guillermo Além, Antonio Ramírez, Cayetano Carlini.

Art. 6º Conmútase por destierro la pena que fué impuesta a Victorio Pagliaro.

Art 7º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando licitación para la provisión de diversos materiales con destino al Depósito Central.

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Exp. 13455-H-918. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública Nº 99 efectuada en virtud de la resolución de fecha 24 de Diciembre de 1919, para la provisión de artículos y materiales con destino al Depósito Central y para el consumo del tren de dragado y balizamiento, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien por resolución de fs. 41 sólo se autorizó llamar a licitación por la mitad de los artículos indicados en el pedido de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ésta procedió a licitarlos en su totalidad, basada en la facultad que acuerda el artículo 5º de las bases de licitación de aceptar o rechazar, como más conviniere las ofertas que se presenten;

Que en estas condiciones resulta conveniente por las necesidades de la Repartición adquirir los artículos de que se trata en la totalidad de las cantidades previstas en las planillas de fs. 87/8, ya que su provisión podrá hacerse con economía sobre la suma prevista, dado que los precios cotizados han resultado inferior a los calculados, y

Considerando:

Que de las sesenta y seis casas que se presentaron a dicho acto, algunas de estas se apartaron en lo referente a la calidad y tipo de los artículos pedidos, lo que significaba que no aceptaban el pliego de condiciones o muestras existentes para la provisión, por lo que hubo que desecharlas, con excepción del Grupo 2, útiles de escritorio y dibujo, cuyos proponentes hicieron su oferta en igualdad de condiciones, es decir, ofreciendo artículos que más se aproximan a los pedidos por no haberlos en plaza del tipo o calidad indicada;

Que del estudio practicado de todas las propuestas, como se muestra en la planilla acompañada en la que se clasifican por grupos que indican la clase de los materiales y por renglones, los que en ella se detallan, subrayándose con tinta carmín los que procede aceptar, resultan más conveniente las de las casas que se detallan a continuación, salvo para aquellos artículos en que habiéndose presentado un sólo postor o por considerarse elevado los precios cotizados, se hace necesario licitarlos nuevamente, conforme al detalle de la planilla que corre agregada a fs. 132/4;

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales en la forma indicada a fs. 87 y 88 y por los siguientes totales:

Estrabou y Cía., pesos 173.689,03 moneda nacional.

Augusto Tarelli e hijos, pesos 2.587,10 moneda nacional.

A. Bordenave y Cía., pesos 161.254,71 moneda nacional.

F. Francioni y Cía., pesos 53.929,15 moneda nacional.

Compañía Argentina de Hierros y Aceros, pesos 37.467,55 moneda nacional.

Juan y José Drysdale y Cía., pesos 1.709,78 moneda nacional.

Boeker y Cía., pesos 604,20 moneda nacional.

Agar Cross, Cº. Lda., pesos 2.677,02 moneda nacional.

Mauricio Sido y Cía., pesos 1.451,72 moneda nacional.

J. B. Paroletti y Cía., pesos 24.160,90 moneda nacional.

Dobson y Cía., pesos 932,12 moneda nacional.

Blanch Hermanos y Cía., pesos 2.329,50 moneda nacional.

M. Recht y Lehmann, pesos 1.409,05 moneda nacional.

A. Ricardo Barbieri, pesos 12.749,50 moneda nacional.

Fernando Pérez y Cía., pesos 31.445,00 moneda nacional.

Colautti y Cía., pesos 5.059,60 moneda nacional.

Newbery, Guldmann y Rodríguez, pesos 50.955,00 moneda nacional.

Carlos A. Mignacco, pesos 9,670,00 moneda nacional.

La Carbón Platense, Sociedad Anónima, pesos 14.800,00 moneda nacional.

Compañía de Gas de La Plata, pesos 11.500,00 moneda nacional.

Rizzi Hermanos, pesos 53.227,50 moneda nacional.

Bromberg y Cía., pesos 5.370,00 moneda nacional.

Ariente y Maisterra, pesos 60.825,00 moneda nacional.

Descours y Cabaud, Sociedad Anónima, pesos 1.800,00 moneda nacional.

Denk y Oelrichs, pesos 1.150,00 moneda nacional.

James A. Wheatley, pesos 2.098,20 moneda nacional.

Papelería, Librería e Imprenta J. Peuser. pesos 4.930,60 moneda nacional.

Orefice Hermanos, pesos 1.164,10 moneda nacional.

National Paper Type Cº., pesos 2.227,46 moneda nacional.

Aretz y Cía., pesos 2.095,80 moneda nacional.

Zucchi, Gil y Cía., pesos 670,00 moneda nacional.

R. Esteve, pesos 956,80 moneda nacional.

V. de Sanctis, pesos 2.300,00 moneda nacional.

Compañía Internacional de Minirales, pesos 2.450,00 moneda nacional.

Santiago París, pesos 430,00 moneda nacional.

Quadrelli y Picchi, pesos 240,00 moneda nacional.

Anderson, Levanti y Cía., pesos 420,00 moneda nacional.

Compañía General de Aceites, pesos 145,80 moneda nacional.

Luis Leidi y Cía., pesos 305,00 moneda nacional.

De Ranieri Hermanos, pesos 485,00 moneda nacional.

Antonio Molle, pesos 135,00 moneda nacional.

Riopadre Hermanos, pesos 124,00 moneda nacional.

Art. 2° Apruébase igualmente los contratos ad-referéndum del Poder Ejecutivo, celebrados por la Dirección General de Obras Hidráulicas, con las casas mencionadas y que corren agregados.

Art. 3° El gasto de setecientos cuarenta y tres mil novecientos diez y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 743.919,19 m/n) que representa esta adquisición se imputará a la partida que el presupuesto del año en curso asigne fondos para artículos y materiales de consumo y para reparaciones, con destino al dragado, balizamiento y conservación de los Ríos de la Plata, Paraná, Uruguay y sus afluentes.

Art. 4° La Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a licitar nuevamente y con arreglo a los mismos documentos que rigieron para este acto, la provisión de los artículos que se detallan en la planilla adjunta, como sigue:

Grupo I. — Metales — Renglón 34.

Grupo 6. — Herramientas, útiles varios y accesorios para calderas. — Renglón 145.

Grupo 7. — Ferretería — Renglón 69.

Grupo 14. — Materiales de alumbrado y grasa — Renglones 10, 13.

Grupo 16. — Carbón — Renglones 1, 2, 4 y 4.

Grupo 18. — Pino y madera dura — Renglones 21, 26 al 42.

Acero fundido para herramientas marca Boekler u otra de igual calidad — Renglones 122 a 133, 135 a 149, 151 al 168.

Acero Novo, temple al aire — Renglones 169 a 179.

Acero Bessemer — Renglones 180 al 193, cantidades y dimensiones detalladas en el cuadro.

Grupo 20. — Utiles de escritorio — Renglones 3, 19, 39, 77 al 78, 84 y 89.

Grupo 22. — Artículos varios — Renglones 5, 11, 14, 46, 49 y 50, 87 al 91, 109 y 110, 113 y 114, 122, 123, 124, 125, 126, 127.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas quien deberá exigir la reposición del sellado de ley.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ALFREDO DEMARCHI. — JULIO MORENO.

---

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando licitación, provisión de hierros en barras y alambre con destino a la construcción de cuatro chatas de hormigón.

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Exp. N° 5343-C-919. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas dá cuenta de la licitación privada que ha efectuado para la provisión de hierro en barras y alambre con destino a la construcción de cuatro chatas de hormigón armado en los talleres de la Inspección General del Río de la Plata, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas a dicho acto ha resultado más conveniente la de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros habiéndosele dado en tal virtud la orden de entrega respectiva;

Atento lo informado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación de que se trata, así como la adjudicación efectuada a la Compañía Argentina de Hierros y Aceros de los materiales detallados a fojas 1 y 2 por un importe total de sesenta y cinco mil quinientos veintinueve pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 65.529,74 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 3c, Item 1°, partida 11 del Presupuesto vigente en 1918 (Acuerdo de Ministros de Mayo 13 de 1919).

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ALFREDO DEMARCHI. — JULIO MORENO.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Exoneración derechos de tracción y guinche

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 3552-C-919. — R: V: N° 560. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que remite la de la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, en la que solicita se exonere de los derechos de importación de ginche y tracción a 250 toneladas de pedregullo, que aceptó a título gratuito de los señores Boadle, Wallace y Cía., material traido en lastre por la lancha «Puma»; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Exonérase de los derechos de importación de guinche y tracción al material de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Aduana de la Capital. — Clasificación de artículos de metal dorados

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 2706-L-919. — R: V. N° 543. — Visto que la Aduana de la Capital remite para la resolución de este Ministerio el caso planteado por el señor E. Loza Amuchástegui, respecto de la clasificación que corresponde a artículos de metal dorados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo indica el Tribunal de Vistas, desde que los artículos de metal plateados se clasifican en la partida 2281, con tanta razón deben despacharse por la misma los dorados desde que esta condición no sólo es similar a la del plateado sino también porque su costo es mayor,

SE RESUELVE:

Que los artículos de metal de la partida 2281, pero dorados, deben despacharse por la misma.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Bulacia Guillermo. — Tránsito terrestre

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 3113-B-919. — R: V. N° 557. — Vista la presentación del señor Guillermo Bulacia, en la que pide se le permita traer una partida de ganado de Bolivia para consumo de las plazas de Salta y Tucumán; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por parte de este Ministerio ninguna disposición se opone a la introducción del ganado de que se trata;

Que, esto no obstante, según lo manifiesta el Departamento de Agricultura, el interesado debe comunicar previamente a dicho Ministerio el paso para las medidas sanitarias pertinentes,

SE RESUELVE:

Hágase saber al interesado por intermedio de la Receptoría de Embarcación y pase a la misma, a sus efectos.

SALABERRY

---

Blanco Antonio. — Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 3070-B-919. — R: V: N° 544. — Visto que don Antonio Blanco pide se reconsidere la resolución de Mayo 13 último no haciendo lugar a la anulación de unos reparos, fundado en las disposiciones del artículo 434 de las Ordenanzas, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, la clasificación de las mercaderías consiste en su definición legal a los efectos del cobro del impuesto; clasificación que una vez establecida es invariable;

Que el error deslizado en los despachos de que se trata es de aforo, para salvar los cuales la Contaduría General tiene encomendada la revisación de los documentos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich. — Depósito de combustible en el Puerto del Paraná.

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 3270-M-919. — R: V: N° 558. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda., en la que pide se le permita establecer un pontón para depósito de combustible en el Puerto de Paraná; atento lo actuado, y

Considerando:

Que aún cuando no se trate del caso previsto en el artículo 37 del decreto reglamentario de la Ley 10.606, puede accederse a lo pedido, dada la inconveniencia de mantener el carbón en depósito fiscal,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita para fondear en el Puerto de Paraná un pontón destinado a depósito de carbón, debiendo la Compañía ocurrente solicitar de la autoridad marítima la ubicación del lugar de fondeadero.

Esta concesión podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase a la Aduana de Paraná, a sus efectos.

SALABERRY

---

Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich». — Reparos Confirmados.

Buenos Aires, Julio 3 de 1919

Exp. 4599-C-1916. — R. V. No. 563. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Lda». en la que pide se deje sin efecto varios reparos que formula la Contaduría General a la documentación de varios buques por diferencias en derechos consulares y multas; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que, de acuerdo con las resoluciones de carácter general dictadas por el Departamento, corresponde dejar sin efectos los cargos por multas, por faltas del certificado en lastre y por considerarse cargados los buques que conducían frutas y verduras frescas.

Que en cuanto a los servicios consulares que no han sido cobrados, corresponde exijirlos y en esa virtud debe confirmarse en la forma que los ha revisado la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Confirmar los reparos Nros. 248 C, 249 C, 431, 560 C, 642 C, 93 C, 128 C, 133 C, 135 C, 226 C; 227 C, 243 C, 281 C, 520 C, 293 C, 344 C, 346 C, 350 C, 352 C, 356 C, 358 C, 362 C, 365 C, 367 C, 370 C, 372 C, 373 C, 375 C, 377 C, 382 C, 383 C, 386 C, 412 C, 416 C, 449 C, 451 C, 453 C, 456 C, 459 C, 465 C, 470 C, 471 C, 473 C, 477 C, 481 C, 482 C, 483 C, 487 C, 490 C, 492 C, 492, 519 C, 5 0 C, 521 C, 524 C, 527 C, 530 C, 562 C, 566 C, 577 C, 582 C, 590 C, 591 C, 593 C, 598 C, 602 C, 604 C, 608 C, 610 C, 620 C, 622, 624 C, 626 C, 630 C, 634 C, 636 C, 643 C, 644 C, 649 C, 652 C, 659 C, 663 C, 667 C, 671 C, 675 C, 678 C, 679 C, 686 C, 37 C, 102 C, 109 C, 247 C, 359 C, 84 C, 126 C, 194 C, 427 C, 88 C, 136 C, 138 C, 246 C, y 1619.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Cía. Dellazoppa Lda. — Clasificación de bisagras

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 2218-C-919. — R: V. N° 555. — Vista la presentación de la Compañía Dellazoppa Lda., en la que pide se afore por la partida 867 una partida de bisagras, que el Vista quiere despachar por la N° 869; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, con fecha 15 de Enero de 1918, este Ministerio indicó la forma en que debía interpretarse la partida 869;

Que, con arreglo a dicha resolución las bisagras de que se trata están comprendidas en la partida citada,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Correos y Telégrafos. — Retiro de encomiendas postales

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 1765-I-919. — R. V. N° 553. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se haga saber a la Aduana de Bahía Blanca que no debe oponerse a que en representación a los destinatarios proceda a retirar las encomiendas postales internacionales que lleguen a la República; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, puesto que la Dirección General de Correos y Telégrafos asume la representación de los interesados, ningún inconveniente hay en que proceda al retiro de las encomiendas previo pago de los derechos,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que permita el procedimiento puesto en práctica por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y a los demás efectos.

SALABERRY

---

Curti Tomás. — No se hace lugar al ofrecimiento en venta de una propiedad

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 2556-C-919. — R. V. N° 552. — Visto que don Tomás Curti ofrece en venta una propiedad en la ribera de Puerto Madryn para el local de las oficinas aduaneras, atento lo actuado, y

Considerando:

Que aparte de que el precio que se pide es exagerado, el edificio de que se trata no ofrece ninguna ventaja en lo que respecta a su construcción;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

SALABERRY

---

Compañía Swift de La Plata. — Pedido de devolución de derechos de estadística denegado.

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 2119-C-919. — R. V. N° 537. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata en la que pide devolución de lo abonado por derechos de estadística correspondiente a una partida de carnes que fué documentada a depósito para ser reembarcada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe ninguna razón legal ni de equidad que justifique el pedido que se formula;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Cúneo Jorge Marcos. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 2116-C-919. — R: V. N° 535. — Vista la presentación del señor Jorge Marcos Cúneo, en la que pide se le devuelva lo abonado demás por error de aforo en una partida de cabos de madera para escobas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el error que se alega;

Que, no tratándose de una mercadería de despacho directo, corresponde la devolución que se gestiona desde que no es aplicable el artículo 148 de las Ordenanzas,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de que se trata.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

---

Camartino Luis. — Devolución de derechos ginche

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 1188-C-919. — R. V. N° 533. — Vista la presentación de don Luis Camartino en la que pide devolución de lo abonado por derecho de ginche correspondiente a una mercadería llegada por tren internacional y que en la descarga no utilizó el pescante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por la resolución de 26 de Marzo último dejó establecido que no correspondía el pago de derecho de ginche cuando no fuera utilizado por falta de pescante;

Que en igual caso se encuentran las mercaderías que no utilicen el elemento por imposibilidad de hacerlo, aún cuando exista guinche en el depósito, en cuyo caso el jefe debe establecer en el parcial esa circunstancia a fin de evitar el cobro indebido,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital pa-

ra que tome nota de lo expuesto en el último considerando, formule la contraliquidación respectiva, y fecho, vuelva.

SALABERRY

Crane y Cía. — Tránsito terrestre de inflamables

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 3387-C-919.—R. V. Nº 526.—Vista la solicitud de los Sres. Crane y Cía., en la que piden se les permita reembarcar por vía terrestre con destino a Asunción (Paraguay) quinientos cajones kerosene, y

Considerando:

Que en atención a su destino puede concederse el reembarco que se solicita;

Que para efectuar el transporte del kerosene por ferrocarril, es indispensable transbordarlo en la Estación San Martín, en cuya operación debe intervenir el Resguardo de la Capital;

SE RESUELVE:

Autorízase el reembarco de los quinientos cajones kerosene a que se hace referencia.

Queda facultada la Aduana de La Plata para despachar, en tránsito a Asunción (Paraguay) por vía Posadas y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, la partida de que se trata.

Habilítase la Estación San Martín del Ferrocarril Central Argentino, para el transbordo de los inflamables antes mencionados, debiendo intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la fiscalización del transbordo serán por cuenta de los recurrentes.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hnos. — Permiso para establecer un pontón

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 3228-D-1919. — R. V. Nº 559: — Vista la presentación de los señores Dodero Hnos., en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario acepte los documentos que agrega, pertenecientes al vapor «Elbe» que fué despachado para Montevideo, recibiendo, antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los documentos presentados por los recurrentes, demuestran la exactitud de la afirmación, por la que no sería equitativo aplicar multas, pero sí exigir el pago de los emolumentos dejados de percibir oportunamente,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando.

SALABERRY

Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires. — Multa sin efecto.

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 2027-B-919. — R. V. Nº 538 — Visto que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, solicita por intermedio del Gobierno provincial la exoneración de la multa de 5 por ciento en que ha incurrido el despacho de depósito Nº 100.538, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la multa de que se reclama está bien aplicada,

Que, ello no obstante, tratándose de una mercadería para uso de las escuelas públicas, es equitativo eximir de pena.

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ehlert H. C. — No se hace lugar a un pedido de devolución

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 953-E-1919. — R. V. Nº 536: — Vista la presentación del Señor H. C. Ehlert en la que pide devolución de lo abonado por diferencia de derechos de exportación correspondientes a una partida de cereales embolsados de cuyos envases han retornado 59.000 bolsas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que desde que los cereales de que se trata han sido embarcados con bolsa, los derechos han sido bien liquidados, pues el hecho de retornar una cantidad de envases no es suficiente para considerarlos cargados a granel.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Frigorífico Swift de La Plata. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 2326-C-919. — R. V. Nº 554. — Vista la presentación del Frigorífico Swift de La Plata, en la que pide se le conceda una prórroga en el plazo legal para proceder al retiro de una partida de barras de hierro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Compañía ocurrente ha procedido al retiro de la mercadería dentro del plazo que se solicitaba.

Que tratándose de una mercadería cuya entrega y carga en vagones es muy dificultosa; ha podido excederse el término legal sin mediar desidia por parte del frigorífico;

Que por lo tanto, es equitativo exonerar la multa en que se ha incurrido;

SE RESUELVE:

Conceder la exoneración de la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Frigorífico Armour de La Plata. — Multa sin efecto.

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 2988-F-1919. — R. V. Nº: 547: — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata en la que pide se deje sin efecto la multa de 2% en que ha incurrido una mercadería que documentada por transbordo fué necesario facturar a depósito para seguir de removido a su destino, atento lo actuado; y

Considerando:

Que la obligación de presentar la copia de depósito fué impuesta por este Ministerio sin que el interesado, que documentó en tiempo la mercadería por permiso de transbordo, haya podido prever el cambio de procedimiento;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

F. C. C. A. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 3400-F-919. — R. V. Nº 549: — Vista la presentación de la Empresa del F. C. Central Argentino en la que pide se le permita renovar la letra Nº 14, entregada a la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a cuarenta rieles usados que facilitó en calidad de préstamo al Señor Teniente Coronel A. Molinari, Jefe del IV Batallón de Ingenieros (Zapadores Pontoneros) destacado en Córdoba; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de sesenta días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

F. C. C. A. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 3401-F-919. — R. V. Nº 541: — Vista la presentación del F. C. Central Ar-Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 15 entregada a la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a sesenta rieles usados que facilitó en calidad de préstamo al Señor Teniente Coronel don A. Molinari, Jefe del IV Batallón de Ingenieros (Zapadores Pontoneros) destacado en Córdoba, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de sesenta días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

F. C. del Sud. — Transferencia denegada

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 2825-F-919. — R. V. Nº 551: — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita transferir a los señores García y Alonso 11.980 kilos rieles y 38 pares de eclisas, usados, sin cargo de derechos por estar destinados a la construcción de un desvío en el puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 16 del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, establece que las Empresas pueden, previa justificación, vender a particulares los materiales usados, pagando los derechos con arreglo al valor de los artículos.

Que destinándose los materiales de referencia, a la construcción de un desvío particular, están sujetos al gravamen de 5 por ciento que prescribe el Art. 2º de la Ley Nº 10.362, ya que no les comprende ninguna de las excepciones que en el mismo se determinan.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Mihanovich Nicolás. — Desestimando un reclamo

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 2712-M-1919. — R. V. Nº 550. — Visto que la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich se presenta reclamando de la aplicación del «boycott» hecha por estibadores de Santa Fe a una consignación conducida por el vapor «Iguazú», atento lo actuado, y

Considerando:

Que ninguna intervención ha tenido este Departamento en las relaciones de estibadores y capitanes, agencias o armadores de buques en el puerto de Santa Fe por lo que el presente reclamo es improcedente,

SE RESUELVE:

Desestimar esta presentación.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

SALABERRY

Maggio Juan. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 2394-M-919. — R. V. Nº 542. — Vista la presentación de don Juan Maggio, en la que pide se exonere la multa de 2 por ciento en que ha incurrido el despacho Nº 34.277 por haber sido presentado fuera del término fijado por el Art. 114 de las Ordenanzas de Aduana, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de la importación de toros que se encontraban detallados en el manifiesto general en la misma forma que debían serlo en el de despacho por lo que, de acuerdo con el Art. 11 de las Ordenanzas, corresponde la exoneración de la multa de que se recurre.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa en que se ha incurrido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Maciel Juan. — Arrendamiento concedido

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 2808-M-919. — R. V. Nº 529. — Vista la presentación del Señor Juan Maciel, en la que pide se le conceda en arrendamiento el lote Nº 15 bis, ubicado fuera de muros, en el puerto de La Plata, para destinarlo a quinta y vivienda; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, dado que la suma de $ 60 m/n. por el arrendamiento anual de todo el terreno (72 áreas y 50 centiáreas) es aceptable.

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al Señor Juan Maciel, el lote de terreno Nº 15 bis, con una superficie de 72 áreas y 50 centiáreas, del puerto de La Plata, al precio total de ($ 60 m/n.), sesenta pesos moneda nacional por año, bajo las siguientes condiciones:

a) Los arrendamientos deberán ser abonados por trimestres adelantados, dentro de los primeros 15 días de cada trimestre.

b) El concesionario está obligado a cercar el terreno que se le concede en arrendamiento, en la forma que lo indique la oficina correspondiente.

c) El terreno será ocupado directamente por el concesionario no pudiendo transferir su concesión ni subarrendarlo total ni parcialmente.

d) Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre arrendamientos en el puerto de La Plata, y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Malvar Alfredo. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 2777-M-919. — R. V. Nº 545: — Vista la presentación de don Alfredo Malvar en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 por ciento en que ha incurrido la copia de factura 7856 por demora en la presentación de la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no es aplicable al caso el Art. 115 de las Ordenanzas, desde que la mercadería no se encontraba detallada en el general, como se exige para los documentos de despacho, debe tenerse en cuenta que el peso, que es lo que falta en dicho manifiesto general, consta en el conocimiento siendo equitativo exonerar la multa en que se ha incurrido,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Manrique Odón. — Arrendamiento concedido

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 2748-M-919. — R. V. Nº 528. — Vista la presentación del señor Odón Manrique en la que pide se le conceda en arrendamiento los lotes Nos. 17 y 17 bis, ubicados fuera de muros en el puerto de La Plata, para destinarlos a la agricultura atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, dado que la suma de $ 30 m/n. por hectárea y por año, es aceptable,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al Señor Odón Manrique, los lotes de terrenos Nos. 17 y 17 bis del puerto de La Plata, al precio de ($ 30 m/n.) treinta pesos moneda nacional por hectárea y por año, bajo las siguientes condiciones:

a) Los arrendamientos deberán ser abonados por trimestres adelantados, dentro de los primeros quince días de cada trimestre.

b) El concesionario está obligado a cercar los terrenos que se le acuerden en arrendamiento, en la forma que lo indique la oficina correspondiente.

c) Los terrenos serán ocupados directamente por el concesionario no pudiendo transferir su concesión ni subarrendarlos total ni parcialmente.

d) Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre arrendamientos en el puerto de La Plata y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Guerra. — Exoneración de cargo sin efecto

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 2290-G-919. — R. V Nº 561. — Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que pide se deje sin efecto el cargo por $ 69,61 m/n. formulado por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje, eslingaje, guinche y estadística, correspondientes a varios efectos conducidos en el transporte «Guardia Nacional» con destino al servicio del Ejército; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el cargo de referencia ha sido formulado en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes Nos. 4928, 4932, 10.357 y 10.362,

Que dicho cargo representa el importe de los servicios efectivos prestados a las mercaderías, que deben ser retribuidos desde que no existe disposición legal alguna que las exima del pago.

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Guerra que por las consideraciones antes expresadas no es posible deferir a su pedido y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas. — Recepción de obras

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 3130-O-1919. — R. V. Nº 548. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas comunica que por resolución de Mayo 31 último han sido terminadas las obras que se ejecutaban en el puerto de Corrientes; atento lo actuado, y

**Considerando:**

Que corresponde designar a la persona que ha de recibirse de las obras en representación de este Ministerio.

**SE RESUELVE:**

El Señor Contador Interventor de la Aduana de Corrientes recibirá en representación del Ministerio de Hacienda y con las formalidades de práctica de las obras ejecutadas en el puerto de Corrientes.

Comuníquese y pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas. — Exoneración derechos guinche y tracción

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 3041-O-919. — R. V. Nº 530. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas solicita se exonere de los derechos de guinche y tracción a 250 toneladas de pedregullo que aceptó a título gratuito de la firma Boadle, Wallace y Cía., atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

**SE RESUELVE:**

Exonérase de los derechos de guinche y tracción a los materiales de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Noon C, G. — Devolución de multa

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 2860-N-1919. — R. V. Nº 534. — Vista la presentación del Señor G. C. Noon en la que pide se le devuelva la multa de 2 por ciento impuesta por la Aduana de la Capital, al exceso de 228.798 kilos chapas de hierro, manifestados de menos en el despacho directo Nº 31.382 y del adicional de 2 por ciento exigido en virtud de la Ley 10.362; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

**Considerando:**

Que la diferencia denunciada por el mismo interesado representa diez veces la cantidad manifestada, por lo que puede reputarse que se trata de un error imposible de pasar inadvertido, mucho más cuanto que dicho error surje de los documentos complementarios del despacho.,

Que, en cuanto al adicional de 2 por ciento exigido en virtud de la Ley 10.362 es cuestión que corresponde ser tramitada por separado,

**SE RESUELVE:**

Conceder la devolución de la multa de 2 por ciento de que se trata.

Pase, a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Peabody Henry W. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Expte. 3005-P-919. — R. V. Nº 527. — Vista la presentación del Señor Henry W. Peabody en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 por ciento impuesta al despacho de directo Nº 17.544, por demora en el retiro de la mercadería; atento los informes producidos, y

**Considerando:**

Que el despacho de referencia incurrió en la multa de que se trata a causa de la gestión iniciada por los recurrentes sobre rectificación del peso de la mercadería en él documentada,

Que, aun cuando tal circunstancia no es de las determinadas por el Art. 7º de la Ley 8878, puede, por equidad, dejarse sin efecto la multa de que se trata.

**SE RESUELVE:**

Concédese, por excepción, y sin que el hecho siente precedente, la exoneración de la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Puleston Sidney H. — Pedido denegado

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 2504-P-919. — R. V. Nº 531. — Vista la presentación del Señor Sidney H. Puleston, en la que pide se le devuelva lo abonado por permanencia y muelle correspondiente al vapor «Lima», que abonó dicho impuesto por el día 15 de abril por duplicado en las Aduanas de la Capital y de La Plata; atento lo actuado. y

**Considerando:**

Que, como lo manifiesta la Contaduría General, no es exacto que se haya abonado dos veces los derechos de que se trata por el día 15 de abril,

**Se resuelve:**

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Puleston Sidney H. — Devolución de derechos denegado

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 1911-P-1919. — R. V. Nº 546. — Vista la presentación del señor Sidney H. Puleston, en la que pide se le devuelva lo abonado por faros y balizas por el vapor «Westmeath», en el viaje realizado desde Bahía Blanca a La Plata; atento lo actuado, y

**Considerando:**

Que el viaje de que se trata es independiente del que realizara el buque desde ultramar a Bahía Blanca;

Que, por lo tanto, corresponde el cobro de los derechos, como lo ha exigido la Aduana,

**Se resuelve:**

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Quemada y Compañía. — Pedido de devolución denegado

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 2291-Q-1919. — R. V. Nº 532. — Vista la presentación de los señores Quemada y Compañía, en la que piden devolución de lo abonado de más por error de aforo en una partida de tejido de algodón blanco; atento lo actuado, y,

**Considerando:**

Que se trata de mercaderías de despacho directo salidas de la jurisdicción aduanera;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, no corresponde reclamación alguna por error de aforo en estos casos, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos,

**Se resuelve:**

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Rocca Giacomo Ferdinando. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Expte. 1751 -R-1917. — 568 V. — Visto que el señor Giacomo Ferdinando Rocca, se presenta pidiendo se deje sin efecto la multa de pesos 3.300 moneda nacional aplicada por la Aduana de la Capital, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio, Nº 354 V., de fecha 16 de abril de 1918, por no haber introducido en el primero y segundo mes el 25 por ciento y el 30 por ciento, respectivamente, de los 60.000 kilos de azúcar refinado, que fué autorizado a importar, libre de derechos, por decreto de 9 de Agosto de 1917, con sujeción a lo que dispone el del 10 de Julio del mismo año; atento los informes producidos y lo expuesto por el recurrente sobre el mismo asunto en escritos anteriores que corren agregados, de los que,

**Resulta:**

1º Que el señor Rocca funda el pedido de perdón de la multa de que se trata, en que el azúcar licitado lo destinaba para proveer a las 20 casas de café que tiene establecidas en esta Capital y en las provincias, denominadas «La Cosechera», y no para la venta.

2º Que como en esa época tenía una regular cantidad de ese producto, no retiró de la Aduana lo correspondiente al primero y segundo plazo, en la creencia de que era suficiente para los efectos de la licitación el tenerla en la Aduana y poderla retirar en el momento de necesitarla para sus establecimientos—solicitudes presentadas el 4 de Febrero y 2 de Julio del año ppdo., lo que justifica con el boleto de venta y carta del Banco Francés e Italiano, que obran en el expediente agregado Nº 215-R-1918, y

**Considerando:**

Que es de tenerse en cuenta la circunstancia invocada por el recurrente de que el azúcar licitado no era para la venta al público, sino para el consumo interno de las casas de café que el mismo tiene establecidas.

Que la circunstancia expresada en el considerando precedente, aleja por completo la idea de que la falta de introducción a plaza en tiempo oportuno de los 33.000 kilos de azúcar orígen de la multa de pesos 3.300 moneda nacional, haya obedecido a un propósito de especulación tendiente a mantener el encarecimiento del artículo, contrariando los fines del Gobierno y robustece la afirmación del peticionante, de que teniendo el producto en la Aduana, creyó que podía retirarlo a medida de sus necesidades sin incurrir en pena.

Que tratándose de un industrial que no comercia en azúcar, sino que la emplea en su propia industria, su situación difiere de la de los que la introducen para la venta al público y que por tal motivo pueden influir en el alza o baja de los precios.

**Se resuelve:**

1º Déjase sin efecto, por razones de equidad, la resolución de este Ministerio, Nº 354 V., de fecha 16 de Abril de 1918 y la multa de pesos 3,300 m/n., que como consecuencia de la misma, ha impuesto la Aduana de la Capital al señor Giacomo Ferdinando Rocca, por el concepto a que se refiere el preámbulo de la presente.

2º Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver al recurrente la fianza del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, que le fué remitida con nota número 488 de fecha 18 de Septiembre de 1917, la que debió ser ratificada ante ella para responder a la introducción de la partida de azúcar de que se trata, debiendo la misma exigir la reposición del sellado, si no se hubiese satisfecho.

3º Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Spencer, Kellogg and Sons of South America. — Pedido de rescisión de contrato denegado.

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 3125-S-919. — R. V. Nº 539. — Vista la presentación de los señores Spencer, Kellogg and Sons of South America, en la que pide se rescinda el contrato de arrendamiento de un galpón en el puerto del Uruguay, que fué formalizado por decreto de febrero 21 de 1919; atento lo actuado, y

**Considerando:**

Que la cláusula b) Art. 1º del decreto aludido, contiene la expresa condición de que el arrendamiento no podrá ser rescindido por el arrendatario antes del término de un año;

Que, por lo tanto, ningún derecho asiste a los peticionantes para pretender la caducidad del decreto, ni media ninguna circunstancia que justifique una solución de equidad;

**Se resuelve:**

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Uruguay a sus efectos.

SALABERRY

Schiappa Pietra J. O. de. — Cobro de intermitencias

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 2627-S-919. — R. V. Nº 540 — Vista la presentación de la señora Josefina O. de Schiappa Pietra, en la que pide se declare que no corresponde exigir la habilitación especial de puerto Márquez, situado a menos de dos kilómetros del de La Paz, y

**Considerando:**

Que, desde que el puerto de que se trata se encuentra comprendido en el radio que por decreto de julio 14 de 1914, se declaró como zona habilitada de los puertos, no corresponde exigir la habilitación especial de que se reclama.

**Se resuelve:**

Vuelva a la Receptoría de La Paz para que tome nota de lo expuesto en el considerando y a los demás efectos.

SALABERRY

S. A. Martín y Compañía. — Transporte de yerba

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 3169-M-919. — R. V. Nº 562. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Martín y Compañía Limitada», en la que pide se le autorice a efectuar las importaciones de yerba mate brasileña que realiza en Paso de los Libres, permitiéndose su despacho, previo pago de los derechos y extracción de muestras, con destino a Rosario, donde su entrega definitiva quedaría sujeta a las resultas del análisis que practicaría la Oficina Química Nacional; atento los informes producidos, y

**Considerando:**

Que el temperamento propuesto puede aceptarse, dado que no contraría las disposiciones sobre tránsito terrestre,

**Se resuelve:**

Autorízase el despacho de las yerbas importadas por la Sociedad Anónima «Martín y Compañía Limitada», bajo las siguientes condiciones:

a). La Aduana de Paso de los Libres despachará con destino a Rosario y con las formalidades del Tránsito Terrestre, las yerbas de que se trata, previa nacionalización y pago de los derechos de importación, análisis y servicios.

b). La Aduana nombrada efectuará la extracción de muestras para su remisión a la Oficina Química Nacional, la que, una vez analizadas, deberá comunicar directamente su resultado a la Aduana de Rosario, a fin de que ésta, si de dicha diligencia resultan aptas para el consumo, permita su introducción a plaza, debiendo en caso de resultar inaptas ordenar su reembarco por cuenta y riesgo de los interesados, en el plazo que le señale al efecto.

c). Los importadores deberán munirse de un parcial suplementario que agregarán a la documentación, a fin de que la Aduana de Paso de los Libres se lo devuelva con la constancia de los derechos abonados para su presentación en la del Rosario como comprobante del lleno de estos requisitos.

Comuníquese y pase a la Aduana de Paso de los Libres a sus efectos.

SALABERRY

West India Oil Company. — Tránsito terrestre de inflamables

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 3554-W-919. — R. V. Nº 556. — Vista la solicitud de la West India Oil Company, en la que pide se le permita remitir al Paraguay (Asunción y Villa Encarnación) por vía terrestre, 2.000 cajones de kerosene y 450 de la misma mercadería y 120 cajones de nafta, respectivamente, de las partidas cuyo reembarco se autorizó por expediente 3460-W-919, y

**Considerando:**

Que para efectuar el transporte de las mercaderías de que se trata, por ferrocarril es indispensable transbordarlas en la estación San Martín, en cuya operación debe intervenir el Resguardo de la Capital;

**Se resuelve:**

Queda facultada la Aduana de La Plata para despachar al Paraguay (Asunción y Villa Encarnación), por vía Posadas y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, las mercaderías de que se trata.

Habilítase la estación San Martín del Ferrocarril Central Argentino, para el transbordo de los inflamables antes mencionados, debiendo intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la fiscalización del transbordo será por cuenta de la recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dirección Administrativa. — Designación provisional de Jefe de la Dirección Administrativa, en reemplazo del señor Miguel L. Desplats, que ha sido jubilado.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1919.

Habiéndose acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones el Jefe de

la Dirección Administrativa de este Ministerio, D. Miguel L. Desplats,

SE RESUELVE:

Art 1º Designar al Inspector de Sociedades, Cárceles etc., D. Juan A. Soldani, para desempeñar provisionalmente aquel cargo.

Art. 2º Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivarla.

SALINAS

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo, edificio Azcuénaga 889.

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Expte. 5129-J-1918. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de diversos trabajos a efectuar en el edificio fiscal de la calle Azcuénaga 889.

Teniendo en cuenta que los fondos que demandarán dichos trabajos, han sido puestos a disposición de este Departamento por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de un mil quinientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 1.558.68 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente previa comprobación de la existencia de los recursos, sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Este gasto se imputará a la cuenta «Policlínico José de San Martín», Ley Nº 6026 .

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de toldos para la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 4314-A-919. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, valor de pesos 1.020 moneda nacional, para la provisión y colocación de 10 toldos con destino a las oficinas de la Contaduría General de la Nación,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de que se trata, valor de ($ 1.020 m/n.) mil veinte pesos moneda nacional, incluído el 20 por ciento para imprevistos, para la provisión y colocación de diez toldos en los locales de la Contaduría General de la Nación, debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder a su colocación administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia.

Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación y reparación de edificios fiscales» asigne el presupuesto para el año en curso.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Arreglo de techos y claraboyas en la Escuela Normal de Maestras Nº 9.

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 5582-E-1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de obras de reparo de los techos y claraboyas del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de esos trabajos y su poco costo, conviene se autorice a la nombrada Repartición para que con su elemento personal proceda a su ejecución administrativamente;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de que se ha hecho referencia, cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de ($ 1.340.40, m/n.) un mil trescientos cuarenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que él comprende, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto a regir durante el corriente año.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un tabique y persiana en la Dirección General de Contabilidad, en la casa de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 5689-C-919. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, valor de pesos 1.312.90 moneda nacional, para la construcción de un tabique con vidrios y una persiana de media altura con destino a la Dirección General de Contabilidad, y

Atento lo informado:

*El Ministro de Obras Públicas—*

Resuelve:

Aprobar el presupuesto de referencia, para la construcción de la obra de que se trata, cuyo costo asciende a mil trescientos doce pesos con noventa centavos ($ 1.312.90 m/n.) moneda nacional, incluído un 20 por ciento para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia.

Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne para «Conservación y reparación de edificios fiscales».

Publíquese y previo conocimiento por la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

**Dirección General de Tierras. — Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz**

**Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20.000 hectáreas.**

**Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras. — Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.**

**v-4- Octubre**

**Dirección General de Minas, Geología e Hidrología**

En cumplimiento de la Resolución que se transcribe, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, recaída en el expediente L-1932-1916, se cita a la «Salinera Argentina» Sociedad Anónima, para que se presente a los efectos establecidos en aquella. — «Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — Vistas estas actuaciones en las que el señor Regino Letchos da cuenta de las sucesivas transferencias de que han sido objeto las minas de sal «Celestina I.», «Celestina II.», «Celestina III.», «Celestina IV.», «Celestina V.», «Los Andes», «Independencia», «Villarino», «Buenos Aires», «Bariloche», y «La Plata», situadas en el Distrito Minero de la Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut, siendo la última a la «Salinera Argentina» Sociedad Anónima, y

Considerando:

Que a pesar de las gestiones hechas, no ha sido posible obtener la presentación de los testimonios de las escrituras otorgadas ante el escribano señor Regino Letchos, en 8 de Octubre de 1898, 13 de Marzo de 1900 y 25 de Julio de 1903. — Que la «Salinera Argentina», no ha presentado los documentos y pedidos concretos necesarios para aclarar su situación. — Que en esas condiciones, no es posible efectuar en los registros las anotaciones necesarias para que la «Salinera Argentina», aparezca como propietaria de las referidas minas, desde que es previa la aprobación de las transferencias habidas. — Que el Padrón Minero debe estar en concordancia con las anotaciones de los registros mineros, no habiendo, por otra parte, perjuicio para el verdadero dueño que las minas aparezcan a nombre de sus antecesores. — De acuerdo con lo informado por Minas,

Se resuelve:

I. Disponer que las minas mencionadas figuren en el Padrón Minero a nombre de Piaggio, Ferro y Compañía,

II. Citar por edicto a la «Salinera Argentina», Sociedad Anónima, para que se presente en forma, a objeto de obtener que aquéllas se registren a su nombre si realmente fuese el último propietario.

III. Tome nota Minas, y resérvese en el archivo. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

v-31 julio.

Dirección General de Minas. Geología e Hidrología. — Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente A-653/918. — «Buenos Aires, 1º de Junio de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Capital. — Luis Loewenthal, en representación de la «Astra», Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, según consta de las escrituras registradas en esa Dirección General, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 182, ante Vd., me presento y digo: Que en el terreno correspondiente al trabajo formal M-5356/13 distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, solicitado por esta Compañía, hemos descubierto un nuevo criadero petrolífero, con la perforación «Astra Argentina Nº 7», a la profundidad de metros 625,70 cuya existencia ha sido verificada por el Inspector de Minas, señor, René V. Baulard, según acta levantada con fecha 8 de Mayo último, en la cual consta que no se procedió a extraer del pozo el volumen correspondiente al fijado por resolución de Minas, de 4 de Abril de 1913, para la comprobación oficial de la existencia del yacimiento petrolífero, por ser necesario previamente proceder al cierre de las aguas superiores, encontradas a los 616 metros. — Sin perjuicio de que se haga la citada comprobación oficial, con las formalidades establecidas, inmediatamente que el estado de la perforación lo permita, a juicio del Inspector, la Compañía, hace la presente manifestación de su descubrimiento de acuerdo con los artículos 29, 38 y 113 del Código de Minería. — El punto de extracción de la muestra que acompaña es, como queda dicho el pozo «Astra Argentina Nº 7», situado en la pertenencia Nº 7 del Trabajo Formal, y cuya situación con respecto al pozo A. A. Nº 3, es de 447 metros en dirección Norte 12º 09' Oeste. — El pozo Nº A. A. 3, queda a metros 1510 en dirección N. 90º 4' E. del A. A. 1; y este se encuentra a metros 695 al n. 149º E. del mojón esquinero Nord Oeste del permiso de cateo L-5279/910, que sirvió de origen al citado trabajo formal. — El terreno dentro del cual se encuentra el descubrimiento es actualmente de propiedad de la misma Compañía descubridora, y no hay más mina colindante que la «Estrella del Sud», también perteneciente a la compañía. — Por lo tanto, pido que, previos los trámites del caso se adjudique a la compañía que represento, la mina descubierta con el nombre de «Sirius», con las siete pertenencias de que constaba el trabajo formal, según los planos y actuaciones existentes en el expediente M-5353/913, y que les corresponden como compañía descubridora. — Es justicia. — L. Loewenthal. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva que he sellado, hoy primero de Junio de mil novecientos diez y ocho a las doce y cincuenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos haciéndose presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 191 del correspondiente libro. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente manifestación de descubrimiento del nuevo criadero de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, — El descubrimiento ha sido realizado en el pozo denominado «Astra Argentina Nº 7», situado dentro del lote Nº 138 del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. — En el escrito inicial se habían deslizado, con respecto a los datos de ubicación del citado pozo, algunos errores de escritura que la Compañía interesada ha rectificado. — Según las rectificaciones efectuadas el pozo «Astra Argentina Nº 7», se halla ubicado a 477 metros al Norte 12º 09' Oeste del pozo «Astra Argentina Nº 3», el cual, a su vez, está situado a 1.510 metros al Norte 90º 04' Este del pozo «Astra Argentina Nº 1», éste último dista 907 metros 60 centímetros al Sud del límite Norte del citado lote Nº 138 y 553 metros al Este de una recta de dirección Norte-Sur, que pasa por un punto situado a 7536,0 metros al Norte 45º Oeste del mojón esquinero Este de la zona de Reserva (explotación nacional de petróleo). — El mencionado lote Nº 138 es de propiedad de la misma Compañía descubridora «Astra», Compañía Argentina de Petróleo». — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E-11 julio 4882 v-28 julio

## Ministerio de Obras Públicas

**Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles**

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Lago Suares

07879-C-919. — Junio 20 de 1919.

Vista la queja del señor Lago Suares, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la demora con que llegó a la estación Lumbrera el tren de pasajeros Nº 74, el día 23 de abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia el día citado llegó a la estación, con 70 minutos de atraso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

## CRÓNICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 10 DE JULIO DE 1919

| | | |
|---|---|---|
| Avisos | $ | 614 — |
| Adicional | » | 49 — |
| Venta | » | 98 40 |
| | » | 761 40 |

# AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

**La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.**

**Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).**

**Buenos Aires, Junio 11 de 1912.**

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.*

# Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 21 de Julio a las 5 p. m. en su local, Sarmiento 643,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1919.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar con tres días de anticipación los certificados de las acciones en la Sociedad. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E-4 julio 4773-v-23 julio.

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 21 de Julio a las 5 y 30 p. m. en su local, Sarmiento 643.

Orden del día:

1º Para aceptar las renuncias presentadas por algunos Directores.

2º Nombramiento de nuevos Directores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar con tres días de anticipación los certificados de las acciones en la Sociedad. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E-4 julio 4774-v-23 julio.

# Nuevas Convocatorias

***Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.***

Compañía Pescadora Nacional
Sociedad Anónima

Conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio próximo pasado, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 28 de Julio del corriente año, a las 4 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, para considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Nombramiento de una Comisión Investigadora del estado social.

2º Designación de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Santiago Poso, Presidente. — Ricardo Aberg Cobo, secretario.

E. 11 julio—4863—v-28 julio.

Nuevo Banco Italiano
(Reconquista y Plaza de Mayo)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Considerar la memoria, balance inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 y acordar el dividendo a repartirse;

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Horacio Taddeo, Hermenegildo Pini y doctor Juan A. Bruschi, que terminan su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919 — El Secretario.

E. 11 julio—4864—v-29 julio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt
Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los Sres. accionistas a la XXXª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucumán 307, el día lunes 4 de Agosto a las 8 1/2 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio

2º Sorteo de dos cuotas del empréstito de créditos privilegiados.

3º Elección de un vocal y de un suplente (para un año).

4º Elección del Síndico y suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Teodoro Alemann, secretario.

E. 11 julio—4873—v-23 julio.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires, San Martín 142
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 3.30 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día

1º Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.

2º. Autorización para aumentar el capital.

3º. Reforma de los Estatutos.

4º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 142 por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 11 julio 4880-v-31 julio.

Jupiter
Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 866

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 (inciso 12) de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en estas oficinas. Avenida de Mayo 866, el Miércoles 30 de Julio de 1919, a las 5 pasado meridiano, con sujeción a la siguiente,

Orden del día

1º. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1919.

2º. Determinación de la remuneración que corresponda al Síndico.

3º. Nombramientos de Síndicos, Titular y Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Art. 48. Hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, los accionistas o mandatarios de accionistas, presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener un boleto de entrada a la Asamblea, en el que se determinará el número de acciones depositadas, y el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1919. — El Presidente y Secretario.

E. 11 julio Nº 4879-v-28 julio.

Confederación Nacional de Tiro
Cangallo 1154

La Confederación Nacional de las Instituciones de Tiro, de acuerdo con las disposiciones de sus Estatutos (artículos 13 y 15), invita a las sociedades confederadas a que nombren el delegado que las represente en la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 19 de Julio a las 3 pasado meridiano, en el Club de Gimnasia y Esgrima Cangallo 1154, para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio (1918-1919).

Designar dos delegados para aprobar y firmar el acta.

Mociones de los delegados. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Los Secretarios.

E. 11 julio Nº 4878-v-11 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 30 de Julio de 1919 a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2º. piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Capitalización del fondo de reserva, extraordinario y beneficios acumulados hasta integrar el capital autorizado, mediante la emisión de acciones a la par, que se entregarán a los actuales accionistas a prorrata de sus acciones. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1919. — El Directorio.

E. 11 julio—4877-v- 28 julio.

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiendo sido posible celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 2 de Julio, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea Ex-

traordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las 10 y 30 a. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 1246, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Someter a la consideración de la Asamblea, las negociaciones que se tramitan por el Directorio relacionadas con los edificios e instalaciones que posee la Sociedad en la Ciudad de Tucumán, y de lo que se dará cuenta en el acto de la Asamblea.

2º Designar dos señores accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. (Art. 26 de los estatutos). — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Juan F. Lebrun, Presidente.

E. 11 julio —4886—v- 29 julio.

## Convocatorias Anteriores

Compañía de Seguros «La Hispano-Argentina» Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Julio de 1919.

Por resolución del directorio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos se convoca a los Señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 29º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1918 a 30 de Junio de 1919) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Autorizar al directorio para que cuando lo estime conveniente pueda transferir a la Cuenta Capital m$n 800.000 que es el importe a que asciende en la fecha la Cuenta Reserva de Capital, pudiendo emitir en su caso acciones por dicho importe (8.000 acciones integradas y al portador de m$n 100 cada una) para ser entregadas a los señores accionistas en la proporción de una acción por cada una de las que hoy poseen (7.000 acciones) y las 1.000 restantes para ser conservadas por la Compañía como título de renta, las que deberán figurar en su activo sin valor de ninguna especie, en virtud de que su adquisición para ella se realiza con utilidades realizadas y líquidas.

3º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores don Gregorio Aterrasagasti, don Pedro Fernández; don Mariano D. Bernal, don Arturo López Alfaro, don Valerio Pico, y don Antonio Villamil que terminan su mandato, dos directores suplentes por dos años y síndicos titular y suplente por un año para que sustituyan a los señores don Vicente Sánchez y Dr. Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

4º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser examinados desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar es requisito indispensable depositar en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1919. — José G. Llamazares, Gerente.

E-10 julio 4.841-v-31 julio.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 18 del corriente mes, a las 3 p. m., en el local del Centro de Navegación Transatlántica en la Bolsa de Comercio (4º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar la fusión de la Sociedad con la Asociación del Trabajo.

2º Designación de dos socios para firmar el acta con el señor Presidente. — Buenos Aires, Julio 7 de 1919. — El Gerente.

E-10 julio 4.845-v-18 julio.

Compañía Estancia Pulmarí Ltda.

Se convocará a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 25, para tratar la siguiente.,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al octavo Ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1919.

2º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de un Director Titular en reemplazo del Señor J. C. Douglas.

4º Nombramiento de tres Directores suplentes por un año.

5º Nombramiento de un Síndico por un año.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 7 de 1919. — J. C. Douglas, secretario,

Nota: Las acciones deberán ser depositadas con anticipación mínima de tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

E-10 julio 4846-v-26 julio.

Industria Nacional de Cerámica
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1º de Agosto del corriente año a las 4 p.m., en el local calle 25 de Mayo Nº 81, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Ratificación de los nombramientos de Presidente y de un Director hechos el 17 de Enero de 1919 por el Síndico.

3º Elección de un Presidente y de un Director, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se convoca igualmente a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 4,30 p.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Autorización al Directorio para proceder a la liquidación con amplias facultades.

3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea tanto Ordinaria como Extraordinaria, deben de depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días a lo menos de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1919. — El Directorio.

E. 10 julio 4847-v-26 julio.

The American Quebracho Company S. A.
Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1919, a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, calle Florida 171, Galería General Güemes esc. 316/317, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 13º Ejercicio, que ha terminado el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de dos Directores Titulares, y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Florina 171, Galería General Güemes esc. 316/317, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 10 julio 4849-v-23 julio.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gordoniz y Cía. Ltda.
Cangallo Nº 328
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio próximo a las 3 p.m., en su local calle Cangallo 328, tercer piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 31 de Marzo de 1919.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, para reemplazar al saliente señor William H. Orr y al señor Hamilton Coffey que ha renunciado.

4º Elección de un Director Suplente para reemplazar al señor Ernesto Neele que se ausenta por tiempo indeterminado.

5º Elección de Síndico y Suplente.

6º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Juan D. Aubone, Presidente.

E. 10 julio 4854-v-26 julio.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666
Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1919, a las cuatro de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del 23º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de tres Directores, de un Síndico y de dos Síndicos suplentes; primero y segundo. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1919. — Juan Chapar, Presidente. — Ernesto Maupas, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

E. 10 julio 4857-v-26 julio.

Compañía General de Fósforos
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General del Ejercicio con los valores del día, que se ha practicado de acuerdo con la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria del 12 de Febrero de 1919. Dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 30 del corriente mes a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 28 del corriente mes, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

E. 7 julio—4826—v- 30 julio.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación del Artículo 6º de los Estatutos en la forma que ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo a mérito de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y que fueron aceptadas por el Directorio.

2º Elevación del Capital Social a $ 17.850.000 m/l., mediante la emisión de 127.500 nuevas Acciones integradas del valor nominal de pesos 100 m/l., cada una que serán distribuídas entre los Accionistas a prorrata de las que posean:

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239 el 30 del corriente una vez verificada la Asamblea Ordinaria de la misma fecha.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 28 del corriente, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

E. 7 julio 4827 -v- 30 julio

Compañía Argentina de Navegación
(Angel Gardella Lda)
25 de Mayo 268
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente mes, a las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 268 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo ppdo.

2 Distribución de utilidades.

3 Elección de síndico.

4 Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en el local social antes de día 20 de Julio próximo. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Directorio.

E. 7 julio 4830 -v- 25 julio

Devoto Cervellera Ltda.
Sociedad Anónima
Importación y Aamacén por Mayor
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos tendrá lugar el día 23 del corriente a las 3 p/m., en el local Victoria 673, primer piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo, y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Integración del Directorio.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que por delegación de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 25 del corriente en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1065/1071. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — El Directorio.

E. 7 julio 4829 -v- 29 julio

Maison L. Adhemar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Suipacha 212, el 28 del corriente a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día;

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasa-

do e informe del Síndico sobre esos documentos.

2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Antonio L. Agrelo. Pedro Lorenzo Mo s, Ricardo Méndes Gonçalves y Carlos M. Lastra, que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Arturo A. Zoppi y Enrique Loza Amuchastegui.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E-5 julio 4817 v-28 julio

Maison L. Adhemar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha 212, el 28 del corriente a las 3 y 30 pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reformas a los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para afirmar el acta respectiva. El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E-5 julio 4818 v-28 julio

Compañía Argentina Fideicomisaria

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 3 p. m., en su local, calle Reconquista Nº 37, Escritorio 46 a fin de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los salientes.

3º Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1919. — Martín Meyer, Presidente.

E-5 julio 4824-v-24 julio.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 6 de Agosto de 1919, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle Nº 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria y balances correspondientes al noveno ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1918, a 30 de Junio de 1919) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

Se ruega a los Señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con un día de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E-5 julio 4802-v-6 agosto.

Club Internacional de Cazadores
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 del corriente a las 5 p. m. en la Secretaría del Club, calle Alsina 679, con la siguiente,

Orden del día:

Lectura de la memoria y aprobación del balance al ejercicio 30 Junio de 1919.

Elección de Presidente Honorario.

Elección de Presidente, 6 Vocales, 3 Suplentes, 3 Revisadores de cuentas y nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta. — El Presidente.

E-5 julio 4809-v-16 julio.

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes
(Sociedad Anónima)
Perú 166 Capital

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 3 p/m., en el local calle Sáenz Peña Nº 242, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes; un síndico y su suplente.

3º Distribución y destino de utilidades.

4º Designación de dos accionistas, para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar dos días antes en la oficina social, Perú 166, sus acciones o certificados, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 julio —4820 -v- 24 julio

Banco Argentino Uruguayo
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a los señores accionistas a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que deberán celebrarse el día Sábado 23 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m. y 3 1/2 p. m., respectivamente, en su local de la calle Reconquista Nº 138/46, y de acuerdo con las siguientes,

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria:

1º Presentación y lectura de la Memoria, Balance e Informe de los Síndicos.

2º Elección de Directores, Síndicos y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Suplentes.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a estas Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas del mismo, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1919. — El Directorio.

E-4 julio 4757-v-23 julio.

Pampa Film
Sociedad Anónima, Cangallo 827

De acuerdo con lo que dispone los estatutos, se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria (en segunda) para el 23 de Julio a las 4 p.m., con la siguiente,

Orden del día:

Informe del Síndico, lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

Nombramiento y confirmación del directorio síndico y suplente.

La asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos tres días antes de la asamblea en la dirección general. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1919. — El Director Gerente,

E. 4 julio 4792-v-23 julio.

La Agrícola
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimacuarta Asamblea general ordinaria, para el día 23 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1919 y distribución de los beneficios.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

3º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1919. — El Directorio.

E. 3 julio—4709—v- 23 julio.

La Hidro Eléctrica del Sud
(Sociedad Anónima)

El Directorio de esta Sociedad tiene el agrado de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el Lunes 21 de Julio de 1919, a las 2 de la tarde en el local social Victoria 788, escritorio 28, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance demostrativo del estado de cuentas e informe del Síndico.

3º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Eugenio Giralt Malanca y Antolín Beraza que por sorteo han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, de dos directores suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos; Los señores accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus certificados en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

1º julio — 4622 v-19 julio.

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales
Aviso de Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 y 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1919 a las 5 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Santiago G. Rossi y Américo Cerini, que terminan su mandato anual.

2º) Elección de un Director Titular y de un Director Suplente, en reemplazo de los señores Antonio Larraechea hijo e Ingeniero E. Diez Ocampo, quienes terminan su mandato anual.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local social. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1919. — El Director General.

E 1º julio — 4621 -v-19 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.
229 Defensa. — Buenos Aires.
Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día Sábado 26 de Julio de 1919, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Directorio, calle Defensa Nº 219 altos de esta Capital Federal con la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 13º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1919, e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance General e Inventario, y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, según el artículo 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones de acuerdo con el Estatuto, es indispensable depositar las acciones o en su defecto un certificado de depósito de un Banco de la plaza, en la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la sesión, contra retiro de la respectiva Cédula de entrada. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

E 30 junio Nº 4582 -v-28 julio

Corporación de Fomento Sudamericano
(South-American Development Corporation)
Reconquista 46
Buenos Aires

Orden del día:

1 Lectura y aprobación del balance y memoria.

2 Disolución de la Corporación.

Corporación de Fomento Sudamericano

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Julio próximo a las 4 p.m., en la casa Reconquista 46, escritorio 729, para tratar la siguiente orden del día. — El secretario.

E 28 junio — 4579 -v-17 julio.

Sociedad Bodega Cooperativa Limitada de la Colonia Roca en Allen F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1919 a las 9 a.m., en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Vicepresidente, un vocal, el secretario tesorero y un vocal suplente.

2º Exposición de los negocios de la Sociedad, efectuados por el nuevo directorio durante el primer semestre. — Por la Bodega Cooperativa de la Colonia Roca en Allen F. C. S.: Gustavo Jasinski. — Moreno 1316.

E 28 junio — 4531 -v-17 julio

Sociedad Cooperativa Editorial «Buenos Aires»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 15 de Julio próximo a las 5 p.m., en la Avenida de Mayo Nº 791, primer piso, a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio y Balance del ejercicio 1918-1919.

2º Renovación del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — El Secretario.

E 28 junio — 4552 -v-16 julio.

Automóvil Club Argentino
Avenida Alvear 3543
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores socios a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 12 de Julio de 1919, a las 9,30 p.m., y en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Renovación por mitad de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Alberto M. Magnasco, Arturo S. Gibbs, Carlos J. Badaracco, José A. Castaño, Julio Fevre, Enrique Grech, R. Dupuy de Lome y Moreno, Alfredo Kade y Alberto F. Roth que terminan su mandato, y D. B. Richardson y R. Necol, que renunciaron y cuyos mandatos terminan en 1920. — José A. Castaño, Presidente interino. — C. Percy Groves, secretario. — Buenos Aires, Junio de 1919.

Art. 20. — Las asambleas se considerarán en «quorum» con la presencia de 25 socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital, con quince días de anticipación para la primera citación.

E 28 junio — 4553 -v-17 julio.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista Nº 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 68 de los Estatutos de la Sociedad, y de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los mismos, el Directorio convoca a los

señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 14 de Agosto próximo a las 3 p.m., con la siguiente orden del día:

Resolver para el futuro y definitivamente, si el 1 por ciento de las utilidades, asignado al señor iniciador de la Sociedad, se ha de destinar, después del 31 de Diciembre de 1918, en su totalidad a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E 26 junio — 4523 — v.15 agosto.

---

Sociedad Anónima «Estancia y Colonias Curamalán»

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores Titulares por tres años.

4° Elección de dos Directores Suplentes por tres años.

5° Elección de Síndico y su Suplente.

6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 3 de Julio próximo. — El Directorio. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919.

E 26 junio Nº 4522 v-16 julio

---

«La Rural Argentino-Paraguaya»

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio a las 5 p/m., en nuestro local social, Pasaje Güemes, Escritorio Nº 212, a efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1919. — El Directorio.

E 25 junio — 44175 v-14 julio.

---

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea Plebiscitaria

Se convoca a todos los socios de la Institución a la Asamblea Plebiscitaria, que de acuerdo con el estatuto y Reglamento Electoral, tendrá lugar los días 17 de Julio al 28 del mismo, a objeto de aprobar las reformas sancionadas por la Asamblea de Representantes de fecha 14 de Abril de 1919 y que comprenden las modificaciones de los artículos 39, 66, 74 y 89 y creación del artículo transitorio, transcriptas en el Boletín Oficial de la sociedad. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E 25 junio 4474 v-18 julio.

---

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local Cangallo 315, 2º piso, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de dos Directores Titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta un día antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — El Directorio.

E 24 junio — 4455 v-12 julio.

---

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícola Francisco Uriburu

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las 2,30 pasado meridiano, en la casa Lavalle 379., para tomar en consideración los siguientes puntos.

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por los años 1917 y 1918.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

5º Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes).

6º Elección de un Síndico para que se expida sobre el ejercicio que termina el 30 de Junio de 1918.

Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — J. Artayeta, secretario gerente.

E24 junio — 4451 v-16 julio.

---

Compañía Puerto Ibapobo

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 del mes de Julio próximo a las 6 p. m., en los Escritorios de la Sociedad, en calle Cangallo Nº 499, 5º piso.

Orden del día:

Resolver acerca del aumento y adquisición de elementos de transporte. — El Directorio.

E 23 junio Nº 4406 v-16 julio.

---

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

San Martín 351

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver la continuación, transformación o liquidación de la sociedad.

2º En el caso de resolverse la liquidación:

a) Designación del Directorio en calidad de Comisión Liquidadora (Art. 371 del Código de Comercio).
b) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
c) Remuneración a fijarse a la Comisión Liquidadora y Síndico.
d) Conferir a la Comisión Liquidadora autorización amplia para liquidar el activo social, de acuerdo con el poder que se leerá en la asamblea.
e) Aprobar el arreglo firmado ad-referendum con el doctor Ricardo R. Videla, respecto a sus derechos como iniciador del Banco.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación.

Nota importante: Dada la importancia del asunto a tratarse, y siendo necesario obtener la representación de más de la mitad del capital social, se ruega muy especialmente a los señores accionistas, se sirvan mandar depositar sus acciones y concurrir a la asamblea, evitando así los gastos y trámites de una nueva convocatoria y la demora consiguiente. — El Directorio.

E 23 junio Nº 4400 v-29 julio.

---

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Miércoles 16 de Julio próximo, a las cuatro p/m., en su local Maipú Nº 231, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Por tratarse de una medida de tanta trascendencia e interés para la marcha de la Sociedad, se ruega a los Señores Accionistas quieran depositar sus acciones, o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta el día Sábado 12 de Julio. — J. Rego Ruiz, Secretario.

Nota: La presente debe considerarse primera convocatoria, por haberse anulado la anterior para el 18 de Junio, en virtud de no haberse podido publicar los avisos durante 15 días.

E 23 junio — 4402 v-11 julio.

---

Valentín Santa María Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Julio del corriente año a las 5 p.m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1919/1920.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919.

Valentín Santa María, Director General. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Ignacio Santa María.

E. junio 18.— Nº 4344-v-12.julio.

---

Société Savoisienne de Secours Mutuels.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca para una Asamblea General Extraordinaria a los señores socios, que tendrá lugar el día Sábado 21 de Junio de 1919 a las 9 p.m. en su local de la calle Rodríguez Peña 344 con la siguiente

Orden del Día

1º Ratificación sobre la exclusión de un socio.

2º Aprobación de los Estatutos y Reglamento General de la «Société Française de Secours Mutuels de Buenos Aires», conforme a lo resuelto en la Asamblea General de fecha Diciembre 14 de 1918.— El Secretario.

E Junio 18—4343-v-julio 22.

---

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.*

*Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.*

*La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.*

*Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.*

---

## LA EDIFICADORA

Moreno 850

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional segun decretos de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911, 26 Febrero 1914 y 9 Septiembre 1918.

Capital autorizado.... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto..... » » 6.000.000 —
» realizado .... » » 5.733.530 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1919 (35º ejercicio — 1er. mes)

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja .................. | | 3599 46 |
| Banco de la Nación Argentina, depósito en c/c....... | | 144 14 |
| Banco Italo Belga, depósito en c/c ....... | 28 87 | |
| Dep. en c/c gerente..... | 387 83 | |
| Dep. Fcos. Belgas..... | 4954545 45 | 4954962 15 |
| Accionistas.................. | | 266470 — |
| Acciones Cooperativa Telefónica .................. | | 749 60 |
| Contratos y propiedades.... | | 6137541 14 |
| Hipotecas.................. | | 35000 — |
| Hipotecas-ex contratos...... | | 914192 37 |
| Contratos Obras Sanitarias.. | | 1612 35 |
| Muebles y útiles.......... | | 6614 — |
| Obligaciones a cobrar....... | | 9100 — |
| 61º Dividendo .............. | | 225200 — |
| Emisión Empréstito 1911, coms. y gastos.......... | | 195828 78 |
| Gastos de instalación ....... | | 4969 — |
| Gastos generales........... | | 3703 80 |
| Depósitos de acciones por Directores ............... | | 70000 — |
| Deudores varios....... .... | | 12424 74 |
| | | 12842111 53 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital: | |
| 16.412 acciones 1a. serie | |
| 3.588 id 2a. » | |
| 10 000 id 3a. » | |
| 10.000 id 4a. » | |
| 10.000 id 5a. » | |
| 10.000 id 6a. » | |
| 60.000 acciones de $ 100 c/u. | 6000000 — |
| Fondo de reserva .......... | 600000 — |
| Banco Español, saldo acreedor en c/c.............. | 320791 94 |
| Empréstito................ | 4927130 68 |
| Ganancias y Pérdidas....... | 678475 01 |
| Intereses.................. | 49440 24 |
| Intereses en suspenso...... | 103168 89 |
| Administración de propiedades..................... | 20803 39 |
| Dividendos atrasados....... | 7804 34 |
| Garantía de alquileres ...... | 14780 — |
| Acciones depositadas por Directores.. .............. | 70000 — |
| Cuentas transitorias ........ | 37157 33 |
| Acreedores varios .......... | 12559 71 |
| | 12842111 53 |

Buenos Aires, 30 de Abril de 1919

Luis Andrés Repetto, presidente.—Pedro Vaquer, gerente.—Genaro García, tesorero.—John C. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 11 julio — 4875-v- 11 julio

## — BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO —

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital autorizado ........ Francos 75 000.000 —
» suscrito .......... » 75.000.000 —
» realizado ............... » 18.750.000 —

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance General del mes de Mayo de 1919, de su Sucursal en Buenos Aires (calle Bmé. Mitre Nº 226)

| DEBE | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Bancos | 28351 51 | 5160312 10 |
| Caja | 19350 48 | 2015 37 |
| Préstamos hipotecarios | 26888523 53 | |
| Préstamos | | 18500000 — |
| Propiedades | 5272377 46 | |
| Varios deudores | 1866113 26 | 10 25 |
| Gastos Generales | 194541 50 | |
| Cuenta transitoria | 449622 24 | 66473 88 |
| Cuenta de orden | 104841 90 | |
| Conversiones | 9790683 05 | |
| | 44614404 93 | 23728811 60 |

| HABER | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Casa Matriz | 41651443 89 | |
| Intereses | 2856812 13 | |
| Varios acreedores | 1307 01 | 1477259 23 |
| Cuenta de orden | 104841 90 | |
| Conversiones | | 22251552 37 |
| | 44614404 93 | 23728811 60 |

Buenos Aires, Junio 24 de 1919

Th. Verbrugghe. — C. de Bruyn

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 11 julio — 4815 v-11 julio

## La Economía Comercial

### Compañía de Seguros

### CANGALLO 691

Autorizada por Decreto de 15 de Marzo de 1889

Capital autorizado ............................ $ m/n 2.000 000.—
» subscripto y realizado ..................... » » 500 000.—

### Balance General al 31 de Marzo de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de Junio de 1919

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | | 1500000 — |
| Títulos de renta | | 63274 75 |
| Inmuebles | | 703594 14 |
| Préstamos hipotecarios | | 587500 — |
| » sobre pólizas | | 95602 76 |
| Caja | | 4782 14 |
| Bancos | | 1877129 19 |
| Títulos en depósito | | 81000 — |
| Deudores varios | | 73815 66 |
| Premios a cobrar | | 101730 26 |
| Sección vida | | 16504 95 |
| Agencia en París | | 1020752 20 |
| Cedentes | | 377146 11 |
| Garantías de cesiones europeas | | 522757 46 |
| | | 7025589 62 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 2000000 — |
| Fondo reserva | 155206 39 | |
| Reserva para fluctuación de valores | 50000 — | |
| » » riesgos en curso incendio | 225000 — | |
| » » » » » marítimos | 120000 — | |
| » » siniestros incedio | 25000 — | |
| » » » marítimos | 100000 — | |
| » de reaseguros incedio | 436637 35 | |
| » » » marítimos | 442094 65 | |
| » » cesiones incedio | 36126 01 | |
| » vida | 671738 10 | |
| Acumulaciones vida | 232544 04 | |
| Reserva adicional vida | 30000 — | |
| » para siniestros vida | 8161 - | 2532507 54 |
| Depositantes de acciones (Directores y otros) | | 81000 — |
| Dividendos a pagar | | 13797 14 |
| Cesionarios | | 33760 32 |
| Acreedores varios | | 109923 55 |
| Negocios europeos | | 1875579 59 |
| Retrocesionarios | | 45076 18 |
| Intereses correspondientes al ejecicio futuro | | 12106 13 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Beneficio a distribuir | | 321839 17 |
| | | 7025589 62 |

Angel Vélaz, presidente.—Luis Lima, sud-director-gerente.— Lucio G. Lanusse, síndico.

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

### Al 31 de Marzo de 1919.

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| **Sección Marítima:** | | |
| Reaseguros cedidos | 1037523 65 | |
| Gastos, corretajes e inmpuestos | 237462 43 | |
| Siniestros pagados neto de reaseguros | 85420 — | |
| Reserva para riesgos en curso | 120000 — | |
| » » siniestros pendientes | 100000 — | |
| » de reaseguros | 442094 65 | |
| Saldo transferido a administración | 148473 64 | 2170979 37 |
| **Sección Incendio:** | | |
| Reaseguros cedidos | 151822 18 | |
| Gastos, comisiones e impuestos | 102934 23 | |
| Siniestros pagadas, netos de reaseguros | 31828 13 | |
| Reserva para riesgos en curso | 225000 — | |
| » » siniestros pendientes | 25000 — | |
| » de reaseguros | 436637 35 | |
| Saldo transferido a Administración | 151433 29 | 1124655 18 |
| **Sección Vida:** | | |
| Siniestros pagados | 26500 — | |
| Pólizas vencidas y descontadas | 74322 19 | |
| Participaciones pagadas a asegurados | 41286 61 | |
| Comisiones, gastos de producción y varios | 35595 52 | |
| Reservas matemáticas | 671738 10 | |
| Beneficios de asegurados | 232544 01 | |
| Reserva adicional | 30000 — | |
| » para siniestros pendientes | 8161 — | |
| Saldo transferido a Administración | 3050 81 | 1123298 27 |
| **Administración General:** | | |
| Gastos inmuebles | 18330 41 | |
| » generales y suldos | 106935 66 | |
| Propaganda e impuestos | 22790 62 | |
| Pérdidas sufridas en préstamos hipotecarios | 7531 25 | |
| Intereses de la sección vida | 45557 20 | |
| Reserva para fluctuación de valores | 50000 — | |
| Intereses correspondientes al ejercicio futuro (redescuento) | 12106 13 | |
| Beneficio neto a distribuir | 321839 17 | 585090 44 |
| | | 5004023 26 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| **Sección Marítima:** | | |
| Reserva de riesgos en curso | 80000 — | |
| » » siniestros | 60000 — | |
| » » reaseguros | 212534 52 | |
| Primas | 1818444 85 | 2170979 37 |
| **Sección Incedio:** | | |
| Reserva de riesgos en curso | 225000 — | |
| » » siniestros | 25000 — | |
| » » reaseguros | 342987 40 | |
| Primas | 531667 78 | 1124655 18 |
| **Sección Vida:** | | |
| Reservas matemáticas | 659941 46 | |
| Beneficios de asegurados | 251202 61 | |
| Reserva para siniestros | 6976 — | |
| Intereses de reservas y acumulaciones | 45557 20 | |
| Primas | 159621 — | 1123298 27 |
| **Administración General:** | | |
| Saldo ejercicio anterior | 11904 97 | |
| Intereses y alguileres | 187683 14 | |
| Asignación iniciador 1918 | 2222 22 | |
| Beneficio venta de títulos | 7595 10 | |
| » por rescisión de contratos | 22727 21 | |
| Reserva de fluctuación de valores | 50000 — | |
| Beneficio de la Sección marítima | 148473 64 | |
| » » » » incendio | 151433 29 | |
| » » » » vida | 3050 81 | 585090 44 |
| | | 5004023 26 |

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Angel Vélaz, presidente —Luis Lima, sud-director-gerente.—Lucio G. Lanusse, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

E 11 julio — 4858-v- 11 julio

## ARABIC TEA AND COFFEE Co.

(SOCIEDAD ANONIMA)

Dirección General: Juncal 1001

Autorizada por Superior Decreto de fecha 18 de Marzo de 1918

Capital autorizado...... $ m/n 500.000 —
» subscripto........ » » 100.000 —
» realizado......... » » 100.000 —

Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Abril 5/1919

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 400000 — |
| Caja y Bancos | 11880 50 |
| Mercaderías | 11130 78 |
| Maquinarias e instalaciones | 5614 15 |
| Muebles y útiles | 4514 39 |
| Rodados y caballos | 2482 20 |
| Garantías | 340 — |
| Marcas | 95 — |
| Personería | 1317 — |
| Propaganda | 3905 33 |
| Instalación Juncal 1001 | 16225 49 |
| Licitaciones | 190 — |
| Varios deudores | 18747 24 |
| Granier & Co. Caja | 125 — |
| Acciones depositadas | 7500 — |
| Pérdidas | 28143 53 |
| | 512210 61 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 500000 — |
| Títulos en depósito | 7500 — |
| Acreedores por cuenta | 4710 61 |
| | 512210 61 |

Nicasio F. García, presidente. — Hugo Ponzini, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Muebles y útiles | 428 20 |
| Gastos generales | 49996 56 |
| Intereses y descuentos | 4010 87 |
| | 54435 63 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Mercaderías generales | 26322 10 |
| Pérdida | 28143 53 |
| | 54465 63 |

Nicasio F. García, presidente. — Hugo Ponzini, síndico suplente.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 11 julio. — 4881-v-11 julio

# La Edificadora

## Moreno 850

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 de Febrero 1885, 20 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911, 26 Febrero 1914 y 9 Septiembre 1918

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 10.000.000 — |
| » subscripto | » 6.000.000 — |
| » realizado | » 5.733.530 — |

## Balance General al 31 de Marzo de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea anual de Accionistas celebrada el 4 de Junio de 1919

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja | | 2697 37 |
| Banco de la Nación Argentina | | 144 14 |
| Banco Italo Belga: | | |
| Cuenta corriente | $ 416 70 | |
| Francos Belgas | » 2727272 73 | |
| Valores disponibles en custodia | » 2227272 72 | 4954962 15 |
| Accionistas | | 266470 — |
| Acciones Cooperativa Telefónica | | 749 60 |
| Contratos y propiedades | | 6184957 94 |
| Hipotecas | | 35000 — |
| Hipotecas — Ex contratos | | 914392 37 |
| Contratos obras sanitarias | | 3313 70 |
| Obligaciones a cobrar | | 9100 — |
| Muebles y útiles | | 5914 — |
| Gastos de instalación | | 4969 — |
| Emisión empréstito 1911, comisiones y gastos | | 195828 78 |
| 61º dividendo | | 225200 — |
| Depósito de acciones por Direct. | | 70000 — |
| Deudores varios | | 12424 74 |
| | | 12886123 79 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: | | |
| 16.412 acciones 1a serie | | |
| 3.588 » 2a » | | |
| 10.000 » 3a » | | |
| 10.000 » 4a » | | |
| 10.000 » 5a » | | |
| 10.000 » 6a » | | |
| 60.000 acciones de $ 100 — c/u | | 6000000 — |
| Fondo de reserva | | 600000 — |
| Banco Español | | 434578 48 |
| Empréstito | | 4927130 68 |
| Intereses en suspenso | | 103168 89 |
| Dividendos atrasados | | 7978 34 |
| Garantía de alquileres | | 14830 — |
| Acciones depositadas por Directores | | 70000 — |
| Cuentas transitorias | | 32696 02 |
| Acreedores varios | | 17266 37 |
| Utilidades: | | |
| Saldo ejercicio anterior | $ 85000 — | |
| Las del presente ejercicio | » 593475 01 | 678475 01 |
| | | 12886123 79 |

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Luis Andrés Repetto, presidente. — Pedro Vaqner, gerente. — Genaro García, tesorero. — Vº. Bº.: John Simmerman, síndico

## Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

| DEMOSTRACIÓN DE LAS UTILIDADES | | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | 85000 — |
| Prima emisión acciones | | 7221 — |
| Cambios y comisiones | | 617593 64 |
| Administración de propiedades | | 164392 62 |
| Intereses | $ 659740 79 | |
| A rebajar los del empréstito | » 165625 — | 494115 79 |
| Suma | | 1368323 05 |
| A deducir: | | |
| Muebles y útiles, 10 % s/$ 6.571,60 | $ 657 60 | |
| Gastos de instalación, 10 % s/$ 5.521,40 | » 552 40 | |
| Imp. Fiscal — Ley 10361 | » 5700 82 | |
| Gastos generales | » 58122 58 | |
| Emisión empréstito 1911, comisiones y gastos, amortización | » 624814 64 | 689848 04 |
| Beneficio | | 678475 01 |

| DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES | | |
|---|---|---|
| 7 % al Directorio y Síndico, (Art. 35 Estatutos) | $ 678475 01 | |
| Menos saldo ejercicio anterior | » 85000 — | 41543 25 |
| Sobre $ | 593475 01 | |
| 93 % a 56.300 acciones al portador a $ 9 m/n cada una | | 506700 — |
| » 3.700 certificados integrados, a 9 % según liquidación | | 9298 46 |
| » sobrante que pasa al siguiente ejercicio | | 120933 30 |
| | | 678475 01 |

NOTA: A cuenta de estas utilidades se repartió en Octubre de 1918, cuatro pesos m/n c/l a cada acción

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919

Luis Andrés Repetto, presidente. — Pedro Vaqner, gerente. — Genaro García, tesorero. — Vº. Bº.: John Simmerman, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 11 julio.— 4876-v-11 julio

# —BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA—

BARTOLOME MITRE 441

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

| | |
|---|---|
| Acciones: | |
| Autorizado | $ 1.000.000 — |
| Emitido e integrado | » 500.000 — |
| Debentures 7 %: | |
| Autorizado | » 2.000.000 — |
| Subscripto 1a serie | » 500.000 — |
| Emitido 2a » | » 500.000 — |
| Subscripto 2a » | » 100.400 — |

## Balance mensual al 31 de Mayo de 1919. — 9º mes — 15º ejercicio

| DEBE | | | $ |
|---|---|---|---|
| Acciones-Saldo a emitir | | | 500000 — |
| Emisión de debentures 2a serie-Emitido | | 500000 — | |
| Subscripto | | 100400 — | 399600 — |
| Debentures 7% a emitir | | | 1000000 — |
| Bonos subscriptos | | | 5979000 — |
| Préstamos | | | |
| Hipotecarios sorteadas | $ 1604600 — | | |
| » Art. 32 | » 1301100 — | 2905700 — | |
| Préstamos Art. 33 | | 225925 — | 3131625 — |
| Préstamos en trámite | | | 94000 — |
| Acciones en garantía-directorio | | | 50000 — |
| Propiedades | | | 871494 38 |
| Fondos-Caja y Bancos | | | 173212 38 |
| Varios deudores | | | 371391 23 |
| Cuentas de gastos | | | 72036 62 |
| Cuentas de orden | | | 40546 61 |
| Intereses debentures | | | 28931 13 |
| | | | 12711837 35 |

| HABER | | $ |
|---|---|---|
| Capital autorizado | | 1000000 — |
| Debentures 7% | | 2000000 — |
| Bonos emitidos | | 5979000 — |
| Integración de bonos | | 1855461 — |
| Cuentas corrientes | | 105664 01 |
| Fondo de acumulación | | 934489 76 |
| » » reserva | | 189000 — |
| » » previsión | | 175000 — |
| Préstamos acordados | | 94000 — |
| Directorio-Acciones en garantía | | 50000 — |
| Varios acreedores | | 26144 11 |
| Cuenta provisoria bonos integrados | | |
| Saldo a pagar 1a sección | 75110 16 | |
| » » 2a » | 32625 26 | 108735 42 |
| Ingresos varios | | 192030 03 |
| Dividendos a pagar | | 1432 — |
| Dividendos-saldos sin distribuir | | 881 02 |
| | | 12711837 35 |

J. Begg, presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador. — T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E 11 julio — 4862 -v-11 julio.

# Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Perú 321—Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 1.000.000 — |
| » emitido | » 1.000.000 — |
| » subscripto | » 803.500 — |
| » cobrado | » 803.500 — |
| Fondos de reservas | » 106.633 03 |

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1919

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones subscriptas | 803500 — | |
| Acciones a subscribir | 196500 — | 1000000 — |
| Préstamos hipotecarios | 578915 8 | |
| Prop. con cont. prom. venta. | 64920 93 | |
| Propiedades del Banco. | 353091 41 | 996927 62 |
| Caja | 3090 94 | |
| Bancos | 55 69 | |
| Depósitos a plazo fijo | 178000 — | 181146 63 |
| Muebles y útiles | | 1 — |
| Obligaciones a cobrar | | 471 32 |
| Cuentas corrientes | | 14678 70 |
| Seguros contra incendio | | 135 27 |
| Gastos generales | | 4338 89 |
| Cuentas a liquidar | | 1014 38 |
| Cuentas de orden | | 1615613 03 |
| | | 3814327 89 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital emitido | | 1000000 — |
| Capital cobrado | | 803500 — |
| Fondo de reserva | 22990 45 | |
| Fondo de previsión | 68642 58 | |
| Fondo de reaseguros | 15000 — | 106633 03 |
| Amort. prest. hipotecarios | 216135 02 | |
| Amort. prop. con cont. prom. venta | 8745 38 | 224880 40 |
| Intereses y descuentos | | 13474 23 |
| Administ. pro. del Banco | | 2913 18 |
| Cuentas en suspenso | | 549 68 |
| Gastos judiciales | | 6568 90 |
| Acreedores en cuenta corriente | | 2760 05 |
| Hipotecas | | 19782 71 |
| Dividendos a pagar | | 14559 90 |
| Depósitos en garantía | | 224 — |
| Intereses a cobrar | | 2868 73 |
| Cuentas de orden | | 1615613 08 |
| | | 3814327 89 |

J. Rezzano, presidente.—George Carré, gerente.—A. Garassino, tesorero.—Vº. Bº.: C. D. Tyler, síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 11 julio — 4882 v-11 julio.

# BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

## Telén Pampa Central

SOCIEDAD ANONIMA

En liquidación

Autorizada por Decreto del Superio: Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado.................... $ o/s 200 000 —
» subscripto .................. » » 140.000 —
» realizado .................. » » 137.000 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1919

| DEBE | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Caja: | | | |
| Existencia en efectivo.......... $ o/s | 13603 94 | | |
| En otros Bancos.................. » » | 71170 22 | | 84774 16 |
| Cartera: | | | |
| Letras y pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte.... | | | 7750 — |
| Diversas cuentas: | | | |
| Muebles y útiles.......................... | | | 1331 91 |
| Inmuebles.......................... | | | 25000 — |
| Gastos generales.......................... | | | 538 12 |
| Deudores en gestión.......................... | | | 13433 29 |
| Acciones.......................... | | 60000 — | |
| Valores en garantía.......................... | | 24000 — | |
| Valores en custodia.......................... | | 15500 — | |
| Conversión.......................... | | 137000 — | |
| Deudores con garantía hipotecaria.......................... | | | 10000 — |
| Ganancias y pérdidas.......................... | | 3000 — | 169735 11 |
| | | 239500 — | 312562 59 |
| **HABER** | | | |
| Capital autorizado.......................... | | 200000 — | |
| Depósitos | | | |
| En cuenta corriente.......................... | | | 5 60 |
| Diversas cuentas: | | | |
| Garantías.......................... | | 24000 — | |
| Depósitos de valores.......................... | | 15500 — | |
| Conversión.......................... | | | 311363 63 |
| Dividendos a pagar.......................... | | | 1143 36 |
| Alquileres.......................... | | | 50 — |
| | | 239500 — | 312562 59 |

Enrique T. Kenny, presidente. — A. Winkler, gerente. — Vo Bo B. Peñaloza, síndico suplente

Buenos Aires 23 de Junio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E. 11 julio — 4884-v-11 julio

# BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

SOCIEDAD ANONIMA

## Telén Pampa Central

En Liquidación

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital Autorizado.................... $ o/s 200 000 —
» Subscripto.................. » » 140.000 —
» Realizado.................. » » 137 000 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1919

| DEBE | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Caja: | | | |
| Existencia en efectivo .................. $m/n | 3953 39 | | |
| En otros Bancos.................. » | 47025 87 | | 50979 26 |
| Cartera: | | | |
| Letras y Pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte.... | | | 6250 — |
| Diversas cuentas: | | | 1331 91 |
| Muebles y útiles .......................... | | | 25000 — |
| Inmuebles .......................... | | | 958 02 |
| Gastos generales.......................... | | | 13433 29 |
| Deudores en gestión.......................... | | | 35025 — |
| Acciones .......................... | | 60000 — | |
| Valores en garantía .......................... | | 24000 — | |
| Valores en custodia .......................... | | 15500 — | |
| Conversión .......................... | | 137000 — | |
| Deudores en garantía hipotecaria .......................... | | | 10000 — |
| Ganancias y Pérdidas .......................... | | 3000 — | 169729 51 |
| | | 239500 — | 312706 99 |
| HABER | | | |
| Capital autorizado.......................... | | 200000 — | |
| Diversas cuentas: | | | |
| Garantías.......................... | | 24000 — | |
| Depósitos de valores .......................... | | 15500 — | |
| Conversión.......................... | | | 311363 63 |
| Dividendos a pagar.......................... | | | 1143 36 |
| Alquileres .......................... | | | 200 — |
| | | 239500 — | 3 2706 99 |

Enrique T. Kenny, presidente.—A. Winkler, gerente.—Vo. Bo.: B. Peñaloza, síndico.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 11 julio — 4885-v. 11 julio.

# BANCO FAMILIAR

**Sociedad Cooperativa Anónima Limitada**
**De Crédito, Edificación y Ahorros**

**Domicilio: San Martín 296**

**Autorizada en Mayo 20 1907**

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1919

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones preferidas cuotas a cobrar.......... | 20430 — | |
| » ordinarias » » » .......... | 208351 — | 228781 — |
| » en garantía.......... | 7350 — | |
| Muebles y útiles.......... | 1243 70 | |
| Constitución o instalación.......... | 391 14 | |
| Caja, existencia.......... | 3974 64 | |
| Banco Londres Brasil.......... | 13532 66 | |
| Propiedades del Banco .......... | 55410 83 | |
| » vendidas.......... | 9824 20 | |
| Préstamos hipotecarios .......... | 269736 59 | |
| Deudores varios.......... | 38682 01 | |
| Obligaciones a cobrar .......... | 17114 45 | |
| Amortizaciones acc. ord. C.......... | 37175 — | |
| Patente, alquileres, sueldos del personal y gastos generales.......... | 11289 22 | |
| Comisión de suscripción.......... | 4828 13 | 470552 57 |
| | | 699333 57 |
| **PASIVO** | | |
| Capital acciones fundadoras .......... | 100000 — | |
| Subscripto y realizado.......... | | 100000 — |
| Capital acciones preferidas ilimitado: | | |
| 7860 acciones serie 1 a 14 %: | | |
| Realizado .......... | 176070 — | |
| A realizar.......... | 20430 — | 196500 — |
| Capital acciones ordinarias ilimitada: | | |
| Subscripto 10.450 acciones: | | |
| Realizado .......... | 53450 — | |
| A realizar .......... | 208351 — | 261801 — |
| Propiedades del Banco .......... | 53 — | |
| Fondo de reserva .......... | 13597 30 | |
| Acreedores varios .......... | 98064 77 | |
| Cobranzas a comisión .......... | 399 40 | |
| Honorarios y gastos Judiciales.......... | 2489 10 | |
| Accionistas.......... | 9149 04 | |
| Dividendo 1918 .......... | 163 97 | |
| Ganancias y Pérdidas .......... | 5962 — | |
| Intereses, multas, comisiones y derechos varios.......... | 11153 99 | 141032 57 |
| | | 699333 57 |

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Luis Peluffo, presidente. — A. Balduzzi, gerente. — José Bregante, tesorero. — Juan Agulla, contador.—Vo. Bo. B. A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 1º de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*. Jefe.

E. 11 Julio — 4827-v- 11 julio

# Crédito Popular

Rivadavia No. 1253

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» emitido, subscripto y realizado... » » 265.150 —

Corresponde de la 1a a la 11a. Serie.

3er Balance trimestral de saldos al 31 de Mayo de 1919.—13o. Ejercicio

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Caja y Bancos: | |
| Existencia en efectivo....... | 19404 44 |
| Obligaciones a cobrar: | |
| Valores en cartera.......... | 275310 06 |
| Muebles y útiles: | |
| Saldo de esta cuenta....... | 2724 82 |
| Valores en custodia: | |
| Saldo de esta cuenta ...... | 13325 — |
| Acciones en depósito del Directorio: | |
| Saldo de esta cuenta........ | 35000 — |
| Asuntos legales: | |
| Saldo de esta cuenta ....... | 77159 68 |
| Garantía alquileres: | |
| Saldo de esta cuenta ..... | 400 — |
| Alquileres, sueldos, gastos generales y gastos judiciales: | |
| Saldo de estas cuentas...... | 16789 58 |
| | 440113 58 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Capital....... ............... | 265150 — |
| Fondo de reserva: | |
| Saldo de esta cuenta.... .. | 37788 55 |
| Títulos en garantía: | |
| Saldo de esta cuenta....... | 13325 — |
| Títulos en garantía del Directorio. | |
| Saldo de esta cuenta........ | 35000 — |
| Acciones fundadoras.—Ej. atrasados: | |
| Saldo de esta cuenta....... | 802 27 |
| Dividendos.—Ej. atrasados | |
| Saldo de esta cuenta. ...... | 9017 13 |
| Dividendos 1917/18 | |
| Saldo de esta cuenta ... | 3272 — |
| Créditos en gestión: | |
| Saldo de esta cuenta ...... | 1030 50 |
| Intereses y descuentos, comisiones e informaciones, multas y obligaciones: | |
| Saldo de estas cuentas ..... | 35138 03 |
| Ganancias y pérdidas: | |
| Saldo de estas cuentas...... | 39590 09 |
| | 440113 58 |

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

Francisco J. Monasterio, presidente.—Guillermo T. Escalada, gerente.—Celestino A. Ferrández, tesorero. — Luis Mores, contador.—Vo. Bo: Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E 11 Julio 4868 v 14 julio.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la enajenación de estiércol, proveniente de los corralones: Norte, Laprida, Sud, Garay el de la Sección transportes y talleres de niveles y calzadas, Flores, Belgrano y Brandzen y el que se levanta en la vía pública y en casas particulares los carros del servicio de limpieza, durante el año en curso. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, de 12.30 a 4.30 p. m., todos los días hábiles y los Sábados de 9.30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Julio 12 de 1919. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a licitación pública, que se realizará el día 15 del corriente, a las 4 p. m., para la impresión de la Memoria correspondiente a los años 1917 y 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 59981-L-1919, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Julio 7 de 1919. — El Secretario.

-v-15 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de Chapas, maderas y caños de fierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 15 p.m., para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 30 p.m. para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires. Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 45 p.m., para la provisión de materiales de construcción de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v-11 julio.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro, lencería en general y alpargatas; ferretería, bazar, pinturería, maderas y útiles varios; útiles de escritorio, librería, papelería y varios; droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y laboratorio y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville. Provincia de Córdoba. La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Julio próximo, a las 2 p. m. en el local de la Comisión, calle Belgrano No. 900 2o. piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Junio 19 de 1919. — El contador.

v-26 julio

### Colonia Nacional de Alienados

**Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de leña de algarrobo oreado, destinado a la Colonia Nacional de Alienados, para el segundo semestre del año 1919. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 18 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1919. — El Director Interino.**

**-v. 18 julio.**

### Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 25 del próximo mes de Julio a las 2.30 p.m., para la provisión de legumbres y papas con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaria.

-v-25 julio.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Consejo Nacional de Educación

Llámese a licitación pública por el término de treinta (30) días para la ejecución de obras en el edificio fiscal calle Charcas No 1081, ocupado por el Museo Escolar «Sarmiento», de acuerdo con el plano y base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a maquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 3 p.m. — Buenos Aires, Junio 12 de 1919. — El secretario general.

v-15 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros en blanco e impresos, papeles, formularios, muebles y útiles de escritorio, con destino a las oficinas de la Repartición que necesitarán en el año venidero, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Julio del año en curso, a las 3 p.m. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1919. — El Secretario General.

-v-28 julio.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la construcción de ocho casillas de madera desmontables de un aula, con destino a ensanchar los locales de varias escuelas del C. E. 16°, reservandosé el Consejo la facultad de tomar otras ocho casillas antes del 1° de Marzo de 1920, de conformidad con el plano, presupuesto y base de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura, que consultarán los interesados en la citada Dirección, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 17 del corriente a las 3 p.m. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — El Secretario General.

-v-17 julio.

### Penitenciaria Nacional

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3 y 45 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes próximo de Agosto, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 956-T.

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros, distribuidos en la siguiente forma:

13.000 kilos de papel en bobinas de 174 centímetros.

10.000 kilos de papel en bobinas de 131 centímetros.

2.000 kilos de papel en bobinas de 87 centímetros.

115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.

100 litros de nafta.

2 litros de kerosene.

2 latas de aceite Valvoline, de 18 litros cada una.

3 litros de aguarrás.

2 kilos de estopa.

65 kilos de trapos limpios.

2 kilos de hilo para atar composición.

12 kilos de hilo para atar correspondencia.

12 lápices azules y colorados. — El Secretario.

v-11 julio.

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12m a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 247-A.

140 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.

70 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.

107 kilos de azúcar R. A. en terrones.

420 kilos de azúcar tucumana de 1ª clase.

1.000 kilos de azúcar tucumana de 2ª clase, blanca.

245 kilos de arroz Carolina entero.

600 kilos de arroz Bremen, entero.

325 kilos de arvejas secas chilenas enteras y limpias.

25 kilos de ajos en ristras, libres de brotos.

18.700 kilos de carne vacuna de 1ª clase libre de cogote y de garrón.

44 kilos de café caracolillo en grano tostado de 1ª clase.

150 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª clase.

200 kilos de café Brasil en grano tostado de 2ª clase.

300 kilos de cebollas grandes libres de brotes.

22 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.

5 kilos de especies molidas Ceylan.

330 kilos de garbanzos chilenos de 1ª extra.

275 kilos de harina de maíz.

180 kilos de maíz blanco pisado.

20 kilos de queso de Goya para rallar.

44.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.

9.000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.

12.900 kilos de papas grandes libres de brotes.

330 kilos de porotos caballeros chilenos.

101 kilos de manteca fresca.

30 kilos de pimentón dulce de 1ª clase.

5 kilos de pimienta blanca molida.

8 y 1/2 kilos de té Ceylan libre de polvo.

225 kilos de trigo entero pelado.

800 kilos de sal gruesa de Cádiz.

25 kilos de sal fina refinada.

20 kilos de sémola de trigo candeal.

95 kilos de tocino fresco salado.

220 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.

65 kilos dulce de membrillo extra «Noel»

35 kilos de orejones de duraznos chilenos.

15 kilos de ciruelas limpias de 1ª clase.

55 kilos de yerba mate Cruz de Malta.

4.000 kilos de repollos de un kilo c/uno.

900 kilos de jabón en barras de 2 kilos cada una.

40 litros de vinagre de vino tinto.

150 docenas de huevos.

27 docenas de naranjas grandes.

27 docenas de mandarinas grandes.

25 resmas de papel Brol cortado para cigarrillos.

2 kilos de papel Zárate para envolver (mayor).

1 y 1/2 kilos de hongos secos de [illegible] extra.

15 kilos de lentejas secas chilenas limpias.

10 kilos de fariña.

15 kilos de frutas secas surtidas.,

20 kilos de grasa de vaca fresca en tarros de 2 kilos cada uno.

900 kilos de verdura fresca surtida. — El Secretario.

v-11 julio.

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3 y 30 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 929-T.

27.000 kilos de harina tipo Especial.

20.000 kilos de harina tipo Favorita.

13.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana en trozos.

600 kilos de sal gruesa de Cadiz de primera clase.

1 kilo de azafrán selecto. — El Secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las cuatro de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 632-C.

20 kilos de azúcar blanca R. A.

20 kilos de algodón hidrófilo.

10 kilos de aceite de bacalao, blanco.

1 kilo de subnitrato de bismuto.

1 kilo de salicilato de bismuto.

5 kilos de creta preparada liviana.

1 kilo de fosfato de cal.

10 kilos de glicerina 30 B°.

5 kilos de magnesia calcinada pesada C. E.

5 kilos de sulfato de magnesia.

1 kilo de regalis en polvo.

5 kilos de sulfato de sodio.

1 kilo de benzoato de sodio.

250 gramos de aceite de oliva lavado y esterilizado.

200 gramos de ácido pitrico.

250 gramos de aspirina.

500 gramos de cloroformo común.

200 gramos de solución codeína al 10 por ciento.

500 gramos extracto de fluido polígola.

250 gramos de extracto de flúido de coca.

200 gramos de irtiol.

250 gramos de analgesina.

500 gramos de azufre precipitado.

200 gramos de anilina azul.

200 gramos de dermatol.

250 gramos de hidrato de cloral.

200 gramos de creosota vegetal.

200 gramos de creosota de hulla.

100 gramos de fenolftaleína.

200 gramos de litina carbonato.

500 gramos de bromuro de potasio.

500 gramos de bromuro de sodio.

50 gramos de cacodilato de sodio.

5 litros de agua oxigenada.

2 litros de formol puro.

3 litros de solución alcóholica timol al 20 °/°°.

5 litros de tintura de iodo.

1 litro de ácido nítrico fumante.

1 litro de agua destilada laurel cerezo.

5 litros de esencia de trementina.

1 litro de agua destilada de azahar.

200 gramos de ioduro de sodio.

300 gramos de urotropina.

5 docenas de cepillos de dientes.

12 piezas de gasa hidrófila.

100 metros de lienzo para vendas.

1 pieza de bramante de primera calidad.

20 metros de franela blanca.

100 frascos de despacho de 30 gramos.

100 frascos de despachos de 60 gramos.

100 frascos de despacho de 200 gramos.

100 frascos de despacho de 300 gramos.

12 pinceles de pelo.

2 medidas de vidrio, de 250 gramos cada una.

2 medidas de loza de 250 gramos cada una. — El Secretario.

-v-11 julio.

### Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 17 del corriente a las 3.30 p.m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Agosto de 1919.

Mensualmente:

50 kilogramos aceite «Ottone», de primera.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz «Carolina» de primera.
350 kilogramos arroz (Glacé).
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 kilos arvejas secas enteras, de primera del año.
20 kilos achicoria de primera.
20 kilos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela en rama, de primera.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
70 kilogramos harina de grigo de primera.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz pisado blanco.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos de manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyere.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos te Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya (Flor de Lys).

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente:

30 kilogramos café «Caracolillo» de primera, tostado, (grano).
70 kilogramos café «Brasil» en grano tostado, de primera.

Mensualmente:

4.340 kilogramos carne de vaca, de primera, gorda, fresca y despostada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón «Glasgow», zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1.500 astillas, leña de espinillo, largas y gruesas.

Mensualmente:

2.700 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente:

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates,
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente:

1.000 piezas fruta de estación de primera calidad.

Mensualmente:

2 litros de alquitrán (licor de).
3 litros alcohol.
1 kilogramo algodón.
3 litros aceite de castor.
2 litros aceite de almendras.
250 gramos benzoato de soda.
2 kilogramos bicarbonato de soda.
1 kilogramo biborato.
50 gramos cáscaras sagrada.
50 gramos cafeína pura.
25 gramos cafeína benzoato.
2 litros glicerina pura.
12 frascos gotas «Livoniennes».
2 litros yoduro de hierro (jarabe).
6 frascos jarabe «Famel».
2 cajas pectoral para la tos (doctor Andreu).
50 gramos piramidón.
2 cajas sellos «Mónac» Nos. 1 y 2.
12 frascos solución «Pautauberge».
1 kilogramo sulfato de soda.
150 gramos tintura de opio.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, sin brote y buena clase.
2.000 kilogramos batatas grandes, buena clase.

Mensualmente:

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado grande (a elección).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — La Dirección.

-v-17 julio.

---

### Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la proveeduría de este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

Almacén:

30 kilos de aceite de oliva Buitone, Bau o Sasso.
4 kilos de aceitunas en salmuera.
100 kilos arroz imitación glacé.
10 kilos arroz Carolina.
175 kilos de azúcar tucumana de 1ª.
30 kilos de azúcar R. A. en terrones.
15 kilos café Brasil tostado, 1ª.
5 kilos café Yungas, tostado.
5 kilos de café Moka, tostado.
5 kilos café caracolillo tostado 1ª.
10 kilos conserva de tomate en latas de 1 kilo.
50 kilos garbanzos chilenos de 1ª.
80 kilos porotos manteca.
20 kilos lentejas.
30 botellas de lavandina.
5 kilos queso de Goya, para rallar, bien seco.
5 kilos queso Sbrins.
4 docenas trapos para piso tamaño mediano.
1 kilo de te Nº 500.
5 kilos de te Ceylán.
5 litros de vino seco.
5 litros de vino Marsala.
10 litros de vinagre de vino.
5 litros de vinagre francés.
6 tarros de atún en aceite.
6 tarros champiñones al natural.
6 tarros langosta.
6 tarros salmón.
6 tarros petits pois.
6 tarros pate foie de 100 gramos c/u.
5 litros de alcohol puro.
10 kilos pimentón dulce, molido.
4 tarros pimientos morrones.
10 tarros duraznos Tigre de 1 kilo c/u.
5 tarros cerezas 1ª de 1 kilo c/u.
5 tarros peras de 1 kilo c/u.
10 kilos sal fina en bolsitas.
60 kilos sal gruesa de Cádiz.
1 botella de ron Negrita.
1 casco de vino (200 litros) Mendoza Toro o similar.
4 kilos yerba T. L.
3 kilos almidón Remy.

Carne, Pescado, Aves y Huevos

1.400 kilos más o menos de carne de vaca especial de 1ª, clasificada entre cuadril nalga y falda,
60 kilos de pescado fresco, a elección.
10 kilos lengua de vaca especial.
30 kilos de ternera a elección de cualquier parte de la res.
10 kilos de carne de cerdo fresca.
15 kilos morcilla especial.
10 kilos salchicha de 1ª.
30 riñones de vaca.
12 riñones de cordero.
10 kilos de tocino panceta.
10 kilos grasa de cerdo en rama.
30 pollos, sanos y gordos, vivos.
60 docenas de huevos frescos.

Pan, Factura y Harina

1.400 kilos más o menos de pan de 1ª en panes franceses de 100 gramos c/u.
15 kilos de factura.
30 kilos de harina de 1ª.

Combustible:

6.000 kilos de leña de quebracho colorado hachada, en trozos de 20 ctms., libre de mezcla.

Leche y Manteca:

1.000 litros más o menos de leche de la densidad y clase de ordenanza.
15 kilos de manteca fresca.

Papas y Batatas:

800 kilos de papas limpias y sin brotes.
1.200 kilos de batatas grandes y sanas.

Frutas y Verduras

Diariamente:

10 repollos grandes y bien arrepollados.
12 atados de acelgas.
12 zanahorias grandes.
12 nabos grandes.
12 porros especiales.
4 atados de perejil.
8 lechugas o escarolas.
12 espinacas.
2 atados salsifí grandes.
6 zapallitos.
1 kilo de chauchas.
3 kilos de cebollas.
12 cabezas de ajos grandes y sanos.
6 tomates.
6 ajíes.
6 berenjenas.
1 apio cultivado.
2 coliflores.

Mensualmente:

10 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
1.000 naranjas o bananas.

Lavado y Planchado de ropa

400 blusas.
100 bolsitas de ropa.
20 cobijas.
20 cortinas de baño.
60 camisas de plancha.
400 camisetas.
400 camisas de color.
400 calzoncillos.
150 colchas.
50 cuellos.
50 delantales azules.
80 delantales blancos.
450 fundas.
10 guardapolvos.
25 manteles.
400 pañuelos de mano.
400 pantalones.
400 pares de medias.
400 repasadores.
600 servilletas.
250 sábanas.
50 toallas de baño.
630 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 16 del corriente a las 4 p. m., y deberán presentarse de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda 1861. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — El Director.

v-16 julio.

---

## Ministerio de Guerra

### Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio próximo a las 3 p.m., por la provisión de los libros impresos que necesitará la Dirección General del Personal durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a.m., a 6 p.m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-29 julio.

---

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio próximo a las 3 p. m., por la provisión de los libros e impresos que necesitará la Dirección General del Personal, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6. p. m. — Fdo, Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v- 29 julio.

---

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m., a 6, p. m. — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v.-12 agosto.

---

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-19 agosto.

---

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p/m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliedos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m., — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v- 12 agosto.

---

## Ministerio de Marina

### Dirección General Administrativa
### Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas, para el día 8 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

-v- 7 agosto.

---

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de (6000 ton.mét.) seis mil toneladas métricas de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 15 de Julio de 1919, a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-15 julio.

---

Se llama a licitación pública para la provisión de (3000 ton. mét.) tres mil toneladas métricas de sulfato de aluminio o alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deebrán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Julio de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-31 julio.

---

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de julio próximo, a las 3 p. m, para la provisión y montaje en obra, de vigas Grey y columnas compuestas, con destino al refuerzo de entrepisos en el edificio de la Escuela Normal Nº 3, calle Bolívar número 1235, Capital Federal.

Planos, bases y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.—Buenos Aires, junio 16 de 1919.

v-17 julio.

---

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo a las 3 p m., para efectuar el servicio de extracción de todos los materiales y objetos caídos al agua en la zona fiscal de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, comprendidos diques, dársenas y canales.

Las ofertas serán presentadas de acuerdo

con el pliego de condiciones que losinteresados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. y la apertura de las mismas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. el día y hora fijador, en presencia de los interesados.— Buenos Aires, Junio 14 de 1919.
-v. 16 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio próximo a las 3 p m., para la construcción de un puente carretero sobre el río Conlara en Santa Rosa, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos calle Reconquista 575.— Buenos Aires, 23 de junio de 1919.
-v. 22 julio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de French a La Niña, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 61.073,00 m/n., siendo de 300 días el plazo fijado para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.
-v- 4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de Larrea a Palantelén, de la zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.045,59 m/n., siendo de noventa días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.
-v- 4 agosto.

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio del Interior

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el arrendamiento de las sepulturas ubicadas en los tablones 1 al 16, manzana 4ª; 1 al 18, manzana 5ª; 1 al 16, manzana 6ª; 1 al 15, manzana 7ª; 1 al 16 manzana 8ª y 1 al 19 de la manzana 9ª, todas de la Sección 12 del Cementerio del Oeste; se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaran a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General. — Mayo de 1919. — El Secretario.
v-16 julio

## Ministerio de Hacienda

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Leonardi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.
-v- 12 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Benítez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.
-v- 12 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión; doña Evangelina del Pino González de Romero por sí y sus hijos menores don Olegario Víctor y don José Francisco Baldomero Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Marcos Martín Romero. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — El Secretario.
-v- 15 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María López en representación de sus hijos menores don Armando y doña Olivia María Pieres, en su carácter de hijos naturales del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Anselmo María Pieres. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — El Secretario.
-v- 16 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Braña, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo». de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.
-v- 11 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Abraham que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.
v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor M. González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — El Secretario.
v-2 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio A. Echevarría o Gaite, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — El Secretario.
v-1º agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Pasarelli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1919. — El Secretario.
v-18 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aquiles Alfano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.
v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Centeno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.
v-15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Morandi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires. Junio 6 de 1919. — El Secretario.
v-15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Vicente Raño, en representación de los menores doña Amalia Rosa, don Enrique, doña María Elena, don Carlos Isaac y doña Nélida Juana Barocela y la señorita Sara Barocela, en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada Dª María Amalia Raño de Barocela. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.
v-18 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ELIAS SUAIDE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.
v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña ANGELA MARIA SOLA de GALIZIA en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Nicolás Galizia. —Buenos Aires, Junio 11 de 1919. — El secretario.
v-25-Julio

Por el término de treinta días a contar desde la 1a. publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que legar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en conceto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar - Buenos Aires, Junio 12 de 1919.—El secretario.
v-22 Julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO SEVERINO ALEGRE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Junio 17 de 1919.— El Secretario.
-v- 25 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Helmuth Morgenstern que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18/919. -- El Secretario.
v-26 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aureliano Esteban que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18/919. — El Secretario.
v-26 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº 4349, doña María López en representación de sus hijos menores don Armando y doña Olivia María Pieres, en su carácter de hijos naturales del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Anselmo María Pieres, — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — El Secretario.
v-11 julio

**Contaduría General de la Nación**

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Mauricio Sigelmann, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 108 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo David, durante su permanencia en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del mencionado establecimiento, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 5 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 10 julio—S/p. p. v-21 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Julio González, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos

653,40 moneda nacional, importe a que asciende el saldo del cargo que le fué establecido por decreto de fecha Julio 19 de 1917, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 16 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. julio 3—S-p' p. -v 16 julio.

## Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 297 C., o 787 A. o 8 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Marca C I A, sin número, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 2036, fecha de entrada Abril 1910; marca S S, sin número, vapor Amistad, paquete 4833, fecha de entrada Septiembre 1913; marca E B C, número 574, 1 cajón, vapor Santa Bárbara, paquete 3473, fecha de entrada Octubre 21 de 1916; marca C C, sin número, 2 atados, vapor August, paquete 3634, fecha de entrada Noviembre 3 de 1916; marca en cuadro Bazar Colón Bs. As., número 10, 1 casco, vapor Pensilvania, paquete 598, fecha de entrada Febrero 27 de 1917; marca en diamante B B abajo P, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, paquete 1163, fecha de entrada Mayo 2 de 1917; marca J D abajo B F, sin número, 1 bolsa, vapor Mantiqueira, paquete 1493, fecha de entrada Junio 10 de 1917; marca M C, sin número 1 bolsa, vapor Wajama, paquete 1597, fecha de entrada Junio 22 de 1917; marca L P, sin número, 1 cajón, vapor Panamán, paquete 1820, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca en diamante L R S, sin número, 1 lío, vapor Panamán, paquete 1820, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca M F abajo 64, sin número, 1 bolsa, vapor Panamán, paquete 1820, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca Haynes y Cía. N P T C, sin número, 1 bobina, vapor Canto, paquete 1982, fecha de entrada Agosto 7 de 1917; marca (Aronco y Cía. abajo B B B, sin número, 6 bolsas, vapor Winnecone, paquete 2304, fecha de entrada Septiembre 14 de 1917; marca W P W abajo S A F T, sin número, 3 cajones, vapor Winnecone, paquete 2304, fecha de entrada Septiembre 14 de 1917; marca L P, número 45915, 1 esqueleto, vapor Wajama, paquete 2371, fecha de entrada Septiembre 23 de 1917. — El jefe.

v-22 julio.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 238 R. o 1634 R. o 274 M. o 40 R., año 1919, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Unión Fradig, sin número, 1 paquete, vapor P. di Udine; serie A: 715, fecha de entrada Febrero 4 de 1919; marca Rector Seminario, número 941, 1 cajón vapor T. Internacional, serie A. 733, fecha de entrada Febrero 4 de 1919; marca Germán A. Suárez, sin número, 1 cajoncito; vapor T. Internacional, serie A. 736, fecha de entrada Febrero 4 de 1919; marca Tussie y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Urko Mendi; serie A. 750, fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Tussi y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Urko Mendi; serie A. 765, fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Pablo Pajes Morato, sin número, 1 cajón; vapor Urko Mendi, serie A. 771, fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Francisco Jorge Hnos., sin número, 1 paquete; vapor Urko Mendi, serie A. 776; fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Cía. Sovilt, número 608, 1 cajón, vapor Argentino, serie A. 896; fecha de entrada Febrero 19 de 1919; marca Arijón Blasi, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 928; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Arijón Blasi, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 929; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Paredes Sason y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera; serie A. 978, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Baructan Belande, sin número, 1 paquete; vapor Valbanera, serie A. 985, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca F. Verazzi y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 993; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca C. García, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 1037; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Bústos, sin número, 1 cajón; vapor T. Internacional, serie A. 1062, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca M. Nacht, sin número, 1 baúl; vapor Argentino, serie Z. 214, fecha de entrada Febrero 17 de 1919; marca M. Nacht, sin número, 1 baúl; vapor Argentino, serie Z. 215, fecha de entrada Febrero 17 de 1919; marca José Piaggio, sin número 1 lata, vapor I. I. de Borbón, serie A. 247, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca José Piaggio, sin número, 1 lata, vapor I. I. de Borbón, serie A. 248, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca José Piaggio, sin número, 1 lata, vapor I. I. de Borbón; serie A. 249, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca Tussie y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 256, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca Méndeson Hoaré, sin número, 1 paquete; vapor I. I. de Borbón, serie A. 257, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca F. M. Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 401, fecha de entrada Enero 22 de 1919.

Marca L. G., sin número, un fardo, Tren Internacional, serie A. 453, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca L. G., sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 454, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca L. G., sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 455, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca L. G., sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 456, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca Preguerman Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 509, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca David y Preloguer, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 535, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Juan B. Ardito, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 543, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Juan B. Ardito, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 546, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca F. Verazzi y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 639, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Puig y Riera, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 648, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Enrique J. Redo, sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie A. 655, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Puig y Riera, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 657, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Ramón M. Puig, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 679, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca José A. Méndez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 687, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca E. V. B., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 409, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca J. C., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 523, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca C. L. Silva, sin número, 1 valija, vapor Tacoma Marú, serie Z. 27, fecha de entrada Enero 13 de 1919, marca José González, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 27, fecha de entrada Enero 27 de 1919, marca J. Guise, sin número, 6 bolsas, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 108, fecha de entrada Enero 27 de 1919, marca Willams, sin número, 1 paquete, vapor Minas Geraes, serie A. 01, fecha de entrada Enero 4 de 1919, marca B. H. Luis López, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Socratiff, serie A. 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919, marca Cordón Berber, número 580, 1 paquete, vapor Demerara, serie A. 95, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca J. Barrero Oro Lascano, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie A. 103, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 104, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 105, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 106, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 107, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca en Diamante A. G., sin número, 1 paquete, vapor Burgrindy, serie A. 125, fecha de entrada Enero 8 de 1919, marca Jacinto Moss, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 164, fecha de entrada Enero 16 de 1919, marca Friestune Rubler, sin número, 1 bulto; Tren Internacional, serie A. 171, fecha de entrada Enero 16 de 1919, marca Juan Hable, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 179, fecha de entrada Enero 22 de 1919, marca Julián Roig Dalsiati, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 187, fecha de entrada Enero 22 de 1919, marca Azulay Hnos., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 189, fecha de entrada Enero 22 de 1919, marca Antonio Frexos, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 215, fecha de entrada Enero 22 de 1919. — El Jefe.

-v- 22 julio.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Miguel Arzutioga. — Artúro A. Casinoli. — José Trinidad Castillo. — Alberto J. F. Fusi. — Eduardo L. Pérez. — Santiado T. Casinecci. — Julio D. Ciafardini. — Telésforo Ríos. — Santiago Partley. — Fidel Carlos P. Paz. — Mario V. M. Sarpi. — Alberto Frontera. — Francisco A. Vázquez. — Domingo Lancioni. — José Luis Ghiano. — Santiago Santillán. — Vicente Hernández. — Jorge J. Salvarezza. — Carlos Alvarez. — Marcos S. Varizo. — Cecilio Villalón. — Domingo Comulletti. — Juan J. Granucci. — Pablo Hernández. — Ramón Cabrera. — José P Magnani. — Juan R. Lonato: — Eduardo Fraga. — Francisco Uresti — Francisco Encich. — Ladislao M. Luengo. — Andrés D. Añaños. — José Sonico. — Aníbal Giordano. — Luis Chioza y Mata. — Rafael B. Granucci. — Juan Córdoba. — Juan C. Sanguinetti. — Juan I. Peñalva. — Ricardo Watson. — Martín Boschetti. — Luis A. Alsina. — Ramón E. R. del Píccolo. — Jacinto Olguín. — Luis F. Morelli. — Claudio R. Zárate. — Santos D. Pini. — Miguel Díaz. — Carlos Adamini. — Américo A. Steganini. — Juan Carlos Peroni. — Tristán A. Narvaja. — H. Franklin Godoy. — Juan C. Scutamini. — Pascual Salvatore. — Luis M. Filidoro. — Juan B. Chazarreta. — Eduardo Cabral. — Marcos B. Scurachi. — José M. Poza. — Antonio Ferroni. — Carlos A. Juárez. — Antonio Abarca. — Alberto C. Ianesdorf. — Miguel A. Martínez. — Carmelo Conte. — Enrique Tomás Gufing. — José M. Pereyra. — Carlos Brunier. — David E. Sánchez. — Juan Meritano. — Horacio Barbieri. — Eusebio Ayala. — José R. Valdez. — Segundo M. Zavaca. — Benigno R. Acuña. — Irineo Bortesi. — Manuel Otero. — Francisco Martín. — Francisco D. Armadá. — Pedro José Dottori. — Angel V. Asencio. — Cataldo Devitio. — Emilio Cortés. — Dionisio H. Santa Cruz. — Bautista Gerlero. — Leandro H. Bustos. — Cecilio Molina. — Ricardo F. Funes. — Jerónimo Fernández. — Blás Massorelli. — Domingo Holacray. — Guillermo Dix. — Manuel Gadeano. — Francisco Benvenuto. — Juan Antonio Rengel. — Joaquín J. D. Boix. — Miguel Ovando. — Federico Glen. — Anselmo G. Biglienghi. — Alejandro M. Bonino. — Fidel Romani. — Jenaro J. M. Casco. — Humberto G Faggiano. — Francisco Bolliero. — Pascasio Torres. — Dufor Podestá Ramallo. — Rómulo Iriarte. — Agustín Martino. — José Farías. — Norberto Pellón. — Francisco del Pozo. — Francisco A. Charquia. — Francisco L. Casanova. — Domingo Prati y Bernardo P. Llanos, para que dentro del término de 30 (treinta) días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que respectivamente les corresponde en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el Sr. Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del suscripto. — Rosario, Mayo 22 de 1919. — Quintín Munuge, secretario.

E 18 junio — 83 S/p p -v-25 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Quintilio Faes para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Junio 28 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 5 julio—115—s/p. p. v-11 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Saverio Caputto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por homicidio en la persona de Rafael Venturi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 5 julio—114—s/p. p. v-11 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MAIOLO, para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 110 s/p. p. -v- 9 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LEPISCOPO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 111 s/p. p. -v- 9 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Guitian, Aurora Romero, Justo Pérez y Carmen García, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de estafa, hurto, disparo de arma de fuego e infanticidio respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Local ddel Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 112 s/p. p. -v- 9 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Varela y a Julio Fernánddez González o

Santiago o José Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se lés instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 julio Nº 113-S. p. p. v-8 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Domingo Canasa (a) Ñato Antonio», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 julio Nº 107 S/p.p. -v-8 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Mauricia Dolosa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. -- J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 10 julio—116—S. p/p.-v-13 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Julio Gregorio Goldenberg, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.
E. 10 julio—117—S. p. p-v -13 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: María Luisa A. de Fraga, por malversación; José López, por hurto; Manuel Fontan, por defraudación; Emilio Fernández, por hurto; Antonio Zungri, por quiebra; Manuel Díaz, por malversación; Salomón Cohen, por quiebra: Juan Nápoli, (a) El Pibe Brasilero, por hurto y Juan Campos, por defraudación; para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio uno de 1919. — Secretaría Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Germán F. Blaksley, secretario.
E. 10 julio—188 S/p. p.-v-13 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Alonso», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 julio Nº 106 S/p.p. -v-8 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Máximo Patrón», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 julio Nº 108-S/p.p. -v-8 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Pascual», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 4 julio 109 s/p. p. -v- 9 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Contreras, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919 — J. Serrano, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 1º julio -- 104 -v-6 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Maltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Littman Kroll y Pedro Mingotti, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y defraudación respectivamente: bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — M. Frías Padilla, secretario.
E 1º julio — 105 S/p p -v-6 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados JOSE ESPINDOLA (a) «Pinche Chico», por hurto y ANTONIO FRECHINO, por lesiones a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 23 junio 97 S/p p -v-29 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Ambrosio Morello, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. (Palacio de Justicia—3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán).
E 28 junio — 101 S/ p p -v-4 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto de nombre Luis, (a) «El Pibe», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de disparo de arma de fuego a Antonio Montano y lesiones a Guido Bisaglia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.
E 28 junio — 102 S/ p p -v-4 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Litz, para que comparezca al dicho Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.
E 28 junio -- 103 S/p p -v-4 agosto

---

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra LUIS J. CALMELS, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Calmels, clase 1897, matrícula 1736 del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos de ley, sino comparece. — Secretaría, Rosario, Mayo 30 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 18 junio — 84 S/p p -v-25 julio

---

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano PEDRO RICCHI, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en la querella que por infracción a los artículos 17 y 71 de la Ley 4707, le sigue el señor Procurador Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 22 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 18 junio — 85 S/p p -v-25 julio

---

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, Doctor Eleodoro R. Fierro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a don «Bartolomé Andersen», para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría a cargo del autorizante, en la causa que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley Electoral Nacional Nº 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Paraná, Diciembre 11 de 1918. — Ramón Soler, secretario.
E 20 junio — 86 S/p p -v-26 julio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Enrique Gómez para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1919. J. Serrano, secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E. 21 junio —-88-s/p.p. v. 28 julio

---

Po disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Angel Verunelli (a) «Venecia el del labio roto», acusado de homicidio, a fin de que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a la Secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declado rebelde.— Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.— Buenos Aires, Junio 16 de 1919.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 21 junio —89 s/p.p. v. 28 jnlio.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de (30) de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DUILIO o EMILIO DE MONCHE y a MANUEL GONZALEZ, para que comparezcan a dicho Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.— Buenos Aires, Junio 16 de 1919.— Arturo M. Castañeda secretario.
E. 21 Junio -90-S/pp -v-28 Julio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE PEREZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Junio 17 de 1919.— Carlos J. Guerello, secretario.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.— Carlos J. Guerello, secretario.
E. 21 Junio -91-S/pp.-v-28 Julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Basilio Konechin o Kornechin y Andrés Rodriguez, por estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Buenos Aires, 11 Junio de 1919. - Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. Junio 17 – Nº 81 s/p. p.-v-24 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados José Hermann, por robo; Manuel de la Rosa, por hurto; Pedro Eclie y José Delci, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 12 Junio de 1919. - Juan C. Avila, secretario.— Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. junio 17 – Nº 82 s/p. p.-v-julio 24

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELLANOS, acusado de defraudación a la «Sociedad Anónima Café Paulista» a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, secretario Dr. David Uriburu.—Buenos Aires, Junio 9 de 1919. —David Uriburu, secretario.
E. 14 junio.—74.—s/p-p-v-22-julio.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO BORONDIERI, sospecha de hurto a Alberto Naum, a fin de que conparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, baja apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Dr. David Uriburu.— Buenos Aires, Junio 9 de 1919.—David Uriburu, secretario.
E. junio 14 Nº 75 s/p.p. v-julio 22.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Albert, José Delmonico y Nerina Papis de Delmonico, miembro de la razón Social «Delmonico Alberto y Cía. acusado de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Dr. David Uriburu. — Buenos Aires, Julio 9 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E. junio 14 76 s/p.p.-v-julio 22.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Dominguez, cítase por edictos por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Esteban Núñez o Angel Ferrer (a) «El Petizo». — Buenos Aires, Junio siete de 1919 — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 13 junio. — 73 — s/p-p v-21-julio.

---

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don GUILLERMO JONES o GUILLERMO SAMUEL JONES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Carlos M. Fraguerio secretario.

E. junio 13-70 S.p. p. v. 21 julio

---

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don RICARDO GORDON HAMILTON ya sean como herederos o creedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 30 1919. — Carlos M. Fraguerio, secretario.

E. junio 13—71-S/p. p. v. 21 julio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Indalecio Fernández, a fín de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio cinco de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E 11 junio — 69 S/p p -v-18 julio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Tabernessi, a Fernando Celestino López (a) «El Inglesito», a Jacinto Delladone y a Alberto Lapone, para que comparezcan a dicho Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de lesiones, disparo de arma de fuego, defraudación y disparo de arma de fuego respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 11 junio — 63 S/p p -v- 18julio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Pedro Qaiovano y Rodolfo Corominas Segura, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 junio — 66 S/p p -v-18 julio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos Raúl Ríos y Eliseo Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye en indagación del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 junio — 67 S/p p -v-18 julio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FERNANDEZ, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 4 junio — 63 S/p p -v-12 julio

---

**Por disposicion del señor Juez de** Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Juzticia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 5 junio — 64 S/p p -v-11 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo San Martín, por hurto con abuso de confianza; Juan Domínguez y Octavio Grasi por hurto; Magni Yemil por hurto y Luis Lettieri por defraudación, a fín de que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos anteriormente referidos. Se les hace saber que, si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 5 junio — 65 S/p p -v-12 julio

---

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto FABIAN FARIAS para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en un sumario que se instruye con motivo de un hurto efectuado a fines de Septiembre último en Puerto Gaboto, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 5 junio — 61 S/p p -v-12 julio

---

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano LUCIO DEGIUSTI, por infracción a la Ley 8129, se cita, llama y emplaza al mencionado Degiusti, clase 1900, matrícula 1317, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales, si no comparece. — Secretaría Rosario, Febrero 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 5 junio — 62 S/p p -v-12 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Dr. Arturo L. Domínguez, cítase a «Francisco Fernández», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 4 junio — 59 S/p p -v-11 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítaseA a HERMINIA LANTEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-4 junio 60 S/p. p. v-11 julio

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alberto Estrada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez y ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los accionistas de «La América», Compañía Industrial Edificadora, en el juicio que le sigue el Señor Pedro J. Acevedo, sobre remoción de Directorio, que el día veintidós de Julio próximo, a las dos y treinta p/m., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, una Asamblea general extraordinaria, con objeto de elegir nuevo directorio debiendo los accionistas depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del infrascripto y como perteneciente al expresado juicio, hasta tres días antes del señalado para la asamblea las acciones que tuvieren. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — Aureliano García Calvo, secretario.

E 26 junio — 4524 -v-18 julio.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la secretaría del doctor J. A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a los prófugos Rosario Messina, Juan Carlos Wast, Román Moreno, Luis Ciurani y Enrique Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen respectivamente por los delitos de falsificación de documentos, tentativa de defraudación, defraudación, quiebra, y quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 18 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E25 junio — 98 S/p p -v- 1º agosto.

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ATILIO STEFFANINI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Julio E. Padilla, secretario.

E 26 junio — 99 S/p p -v-1º agosto

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLAUDIO THOMPSON AL DECOSEA, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su juzgado, a deducir las acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz. — Local del Juzgado: Méjico 3031. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.

E 25 junio — 100 S/p p -v-1º agosto

---

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R-7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 metros, manga 1,60 metros, puntal 0,50 metros, tiene 11 pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v- 9 agosto

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 6221 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónicá» sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonadá por lá Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco»

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0,32 metros, está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo torrado de lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v- 14 julio.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referénte al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentaré se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v- 18 julio.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitan de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y em-

plaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo ppdo., en la Dársena Norte; no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Construcción lisa popa cuadrada, mide 5,55 metros de eslora, 2,65 metros de manga y 0,60 metros de puntal, está pintada interior y exteriormente de plomo.

Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-15 julio.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente G. 7322, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú.

No tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Eslora 5,20 cmetros, puntal 2,70 metros, manga 1,57 metros, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, proa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2,51 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-15 julio.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, en el expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de Julio próximo pasado abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, apor el Transporte de la Armada Nacional «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características.

Eslora 5,80 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,70 metros.

Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintada de negro con fondo colorado tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una proa y otra a popa, y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-15 julio.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia del Puerto Militar el día 23 de Mayo ppdo., en los malecones de la Dársena Sud del mismo puerto. Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,47 metros, está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-15 julio.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.

Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357, es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1.20 metros, eslora 365 metros, y puntal 0.43 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1919 — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-14 agosto.

---

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

### Ministerio de Agricultura

#### MARCAS SOLICITADAS

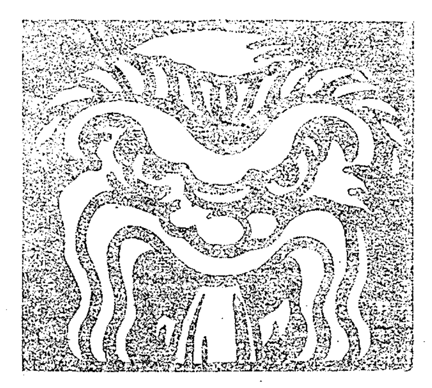
Acta Nº 65170




Diciembre 19 de 1918. — Manzitti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso Nº 4668.

E-11 julio v-16 julio

Acta Nº 68089



TOBA

Junio 28 de 1919. — Arturo Mallmann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 4576.

E-11 julio v-16 julio

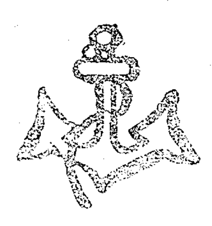
Acta Nº 68129




Julio 2 de 1919. — L. C. Chase y Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4662.

E-11 julio v-16 julio

Acta Nº 68128

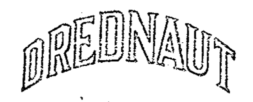


ANKER

Julio 2 de 1919. — Heinrich Traun Sochne vormals Harburger Gummi Kamm Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16. — Aviso Nº 4652.

E-11 julio v-16 julio

Acta Nº 68130




Julio 2 de 1919. — L. C. Chase y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4661.

E-11 julio v-16 julio

Acta Nº 68131

ANGLODOL

Julio 2 de 1919. — Anglodol Limited. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso Nº 4659.

E-11 julio v-16 julio

Acta Nº 68132

ODOL

Julio 2 de 1919. — Anglodol Limited. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso Nº 4658.

E-11 julio v-16 julio

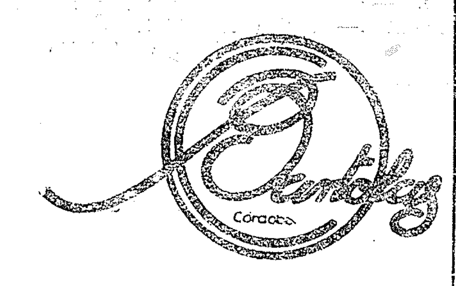
Acta Nº 68134



Julio 2 de 1919. — Eisemann Magneto Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4679.

E-11 julio v-16 julio

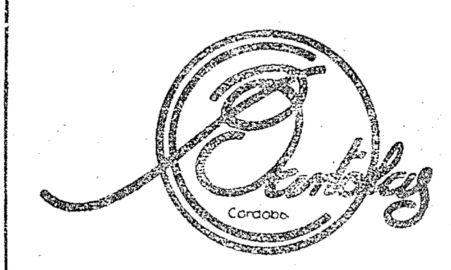
Acta Nº 68135




Julio 2 de 1919. — Esteban G. Juárez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 4674.

E-11 julio v-16 julio

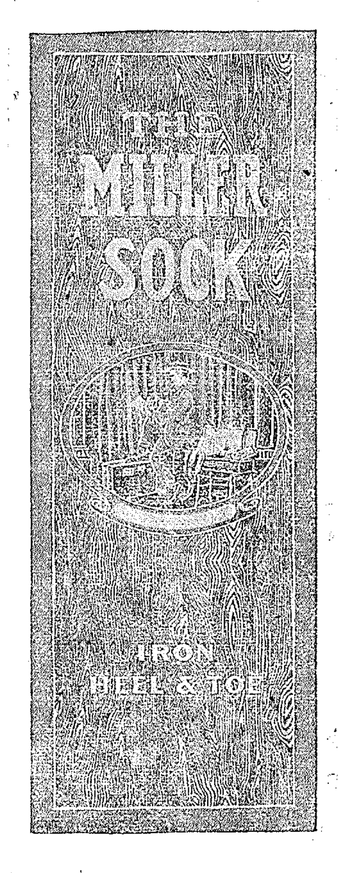
Acta Nº 68136




Julio 2 de 1919. — Esteban G. Juárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16. — Aviso Nº 4675.

E-11 julio v-16 julio

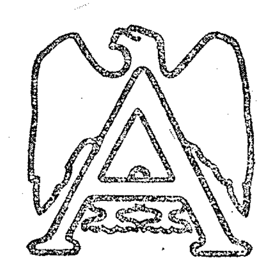
Acta Nº 68137




Julio 2 de 1919. — Solomón Seidel Miller, que comercia bajo el rubro de S. S. Miler. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso Nº 4670.

E-11 julio v-16 julio

Acta Nº 68138



Julio 2 de 1919. — American Writing Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4671.

E-11 julio v-16 julio

Acta Nº 68139




Julio 2 de 1919. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir mandiles de fieltro de la clase 19. — Aviso Nº 4665.

E-11 julio v-16 julio

Acta N.º 68176

**Bromipin**

Julio 3 de 1919. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 4747.
E-11 julio v-16 julio

Acta N.º 68178

**Jodipin**

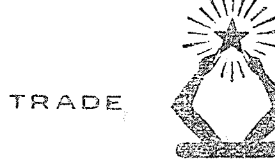
Julio 3 de 1919. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 4749.
E-11 julio v-16 julio

Acta N.º 68179

**DIONIN**

Julio 3 de 1919. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 4750.
E-11 julio v-16 julio

Acta N.º 68153

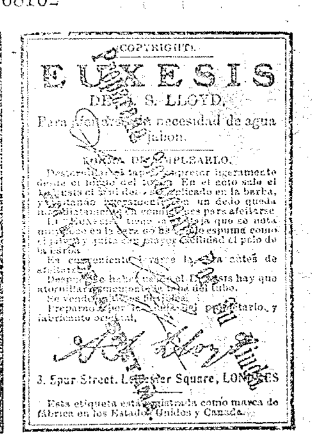



E. NORMANDIN & C.º

COGNAC

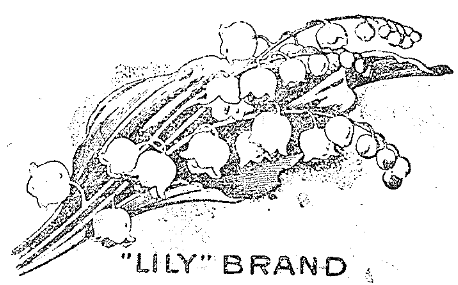
Julio 3 de 1919. — E. Normandin y Cie. — Para distinguir cognacs; de la clase 23. — Aviso N.º 4690.
E-11 julio v-16 julio

Acta N.º 68162




Julio 3 de 1919. — Aimee Lloyd y Co. — Para distinguir un producto de perfumería o tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 4681.
E-11 julio v-16 julio

Acta N.º 68168



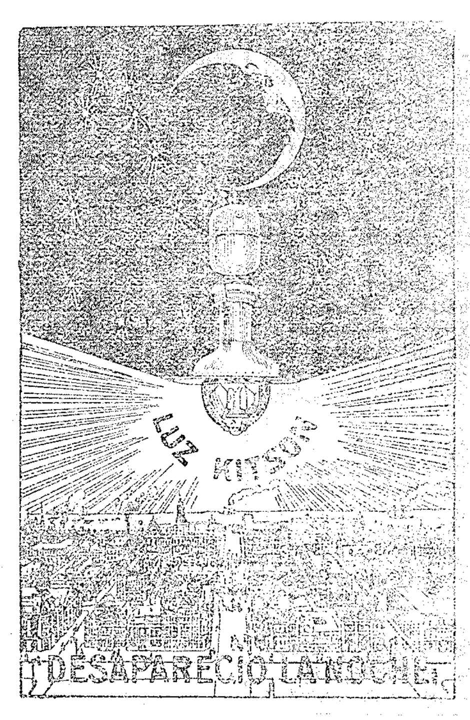

Julio 3 de 1919. — Societé Laiterire Des Alpes Bernvises. — Para distinguir productos de lechería en general, chocolate y productos de chocolatería, cacao y productos de cacao, de la clase 22. — Aviso N.º 4689.
E-11 julio v-16 julio

Acta N.º 68169



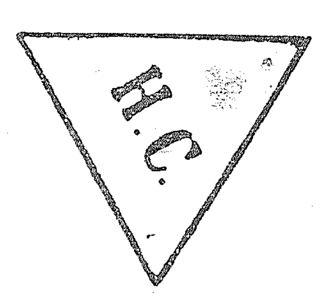

Julio 3 de 1919. — Nicolás Marchesi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas y no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 4745.
E-11 julio v-16 julio

Acta N.º 68171



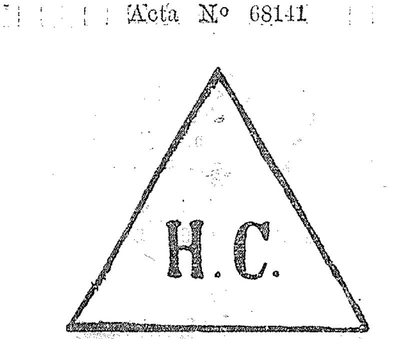

Julio 3 de 1919. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Cía., Semillas Plantas y Ganadería. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 4744.
E-11 julio v-16 julio

Acta N.º 68140



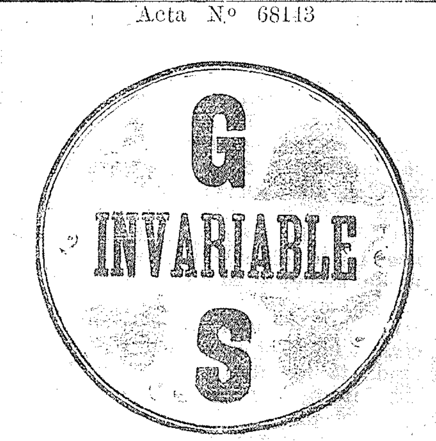

Julio 2 de 1919. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4666.
E-11 julio v-16 julio

Acta N.º 68141




Julio 2 de 1919. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16. — Aviso N.º 4667.
E-11 julio v-16 julio

Acta N.º 68143




Julio 2 de 1919. — Caciro Hnos y Cía. — Para distinguir cementos portland en general, tierras romanas y cales hidráulicas de la clase 3. — Aviso N.º 4515.
E-11 julio v-16 julio

Acta N.º 68145




Julio 3 de 1919. — Mawhood Brothers Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 4691
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68147

KENILWORTH

Julio 3 de 1919. — Cope Bros y Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores en general, de la clase 21. — Aviso N° 4693.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68150



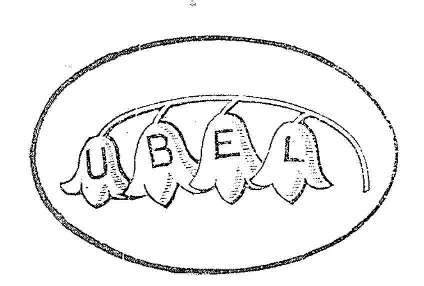

Julio 3 de 1919. — Enrique Rosenthal. — Para distinguir espejos en general, de la clase 9. — Aviso N° 4696.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68151

TAKA

Julio 3 de 1919. — International Takarmine Ferment Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4697.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68152




Julio 3 de 1919. — United Brassfounders y Engineers Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 4698.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68154

CASSELLA

Julio 3 de 1919. — Aktiebolaget Gyro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 4700.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68155

AMANTE

Julio 3 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 4762.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68156

Bolinders

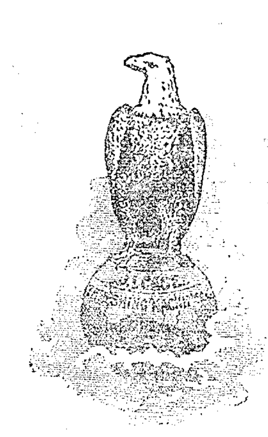
Julio 3 de 1919. — J. y C. G. Bolinders Mekamiska Verkstads Aktiebolag. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura tonelería, de la clase 5 .— Aviso N° 4677.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68157

Bolinders

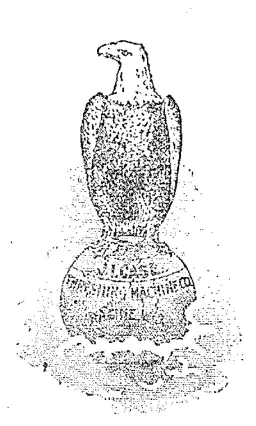
Julio 3 de 1919. — J. y C. G. Bolinders Mekamiska Verkstads Aktiebolag. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 4678.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68158



Julio 3 de 1919. — J. I. Case Threshing Machine Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 4679.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68159



Julio 3 de 1919. — J. I. Case Threshing Machine Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 4680.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68160

HECTARGYRE

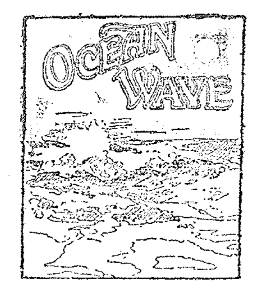
Julio 3 de 1919. — Abel Naline. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4682.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68161

HECTINE

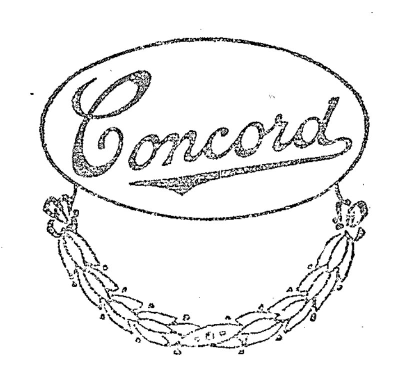
Julio 3 de 1919. — Abel Naline. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4683.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68163




Julio 3 de 1919. — W. H. Chaplin y Co Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4684.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68164




Julio 3 de 1919. — W. H. Chaplin y Co Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4685.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68165

NADA

Julio 3 de 1919. — W. H. Chaplin y Co Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4686.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68166

OCEAN WAVE

Julio 3 de 1919. — W. H. Chaplin y Co Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4687.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68167

KHOOGIN

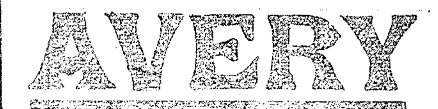
Julio 3 de 1919. — W. H. Chaplin y Co Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4688.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68170

'KITSON'

Julio 3 de 1919. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo, y Cía., Semillas Plantas y Ganadería. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, tejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N° 4743.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68171




Julio 3 de 1919. — Avery Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 4751.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68175

AVERY

Julio 3 de 1919. — Avery Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 4753.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68177

Stÿpticin

Julio 3 de 1919. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4748.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68180

JIFFY

Julio 3 de 1919. — Parks Brothers y Rogers Co. — Para distinguir joyería falsa, de la clase 9. — Aviso N° 4752.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68176




Julio 3 de 1919. — Mawhood Brothers Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 4678.
E-11 julio v-16 julio

Acta N° 66146

# SPREAFICO

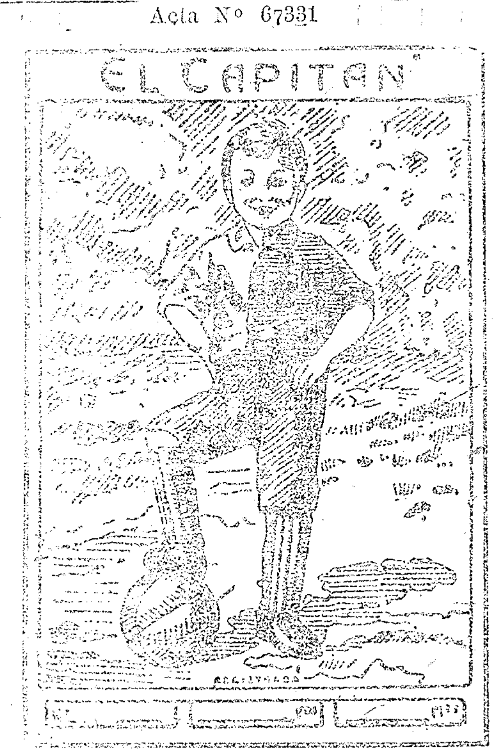
Marzo 5 de 1919. — Vda. de Juan Spreafico. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N° 4701. E-11 julio v-16 julio

Acta N° 66626



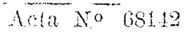

Abril 2 de 1919. — J. Rodríguez é hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tapicería de la clase 16. — (Modificada). — Aviso N° 4746. E-11 julio v-16 julio

Acta N° 67331




Mayo 15 de 1919. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — (Modificada). — Aviso N° 4664. E-11 julio v-16 julio

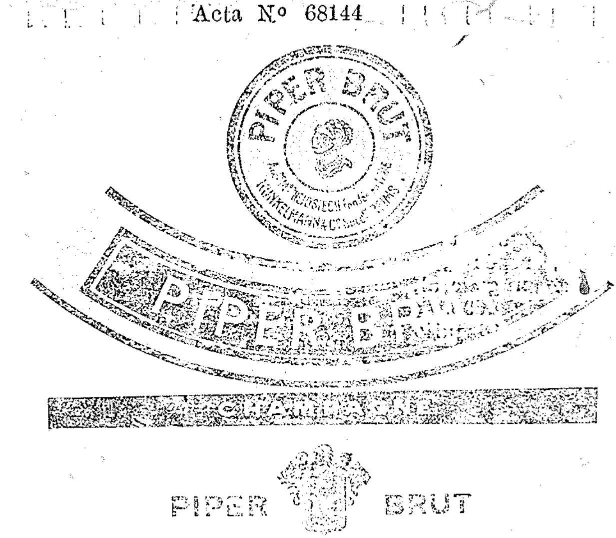
Acta N° 68142





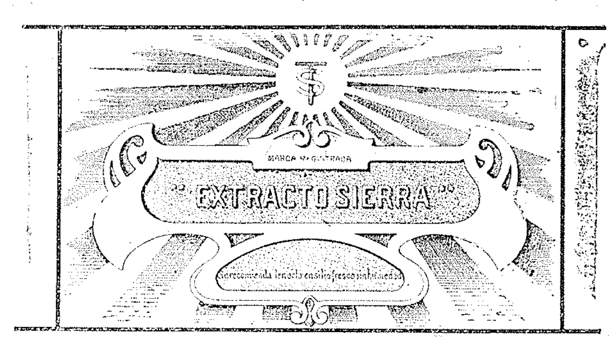

Julio 2 de 1919. — M. Castro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4669. E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68144




Julio 3 de 1919. — F. T. Kunkelmann. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Aviso N° 4690. E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68172




Julio 3 de 1919. — Tomás Sierra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4673. E-11 julio v-16 julio

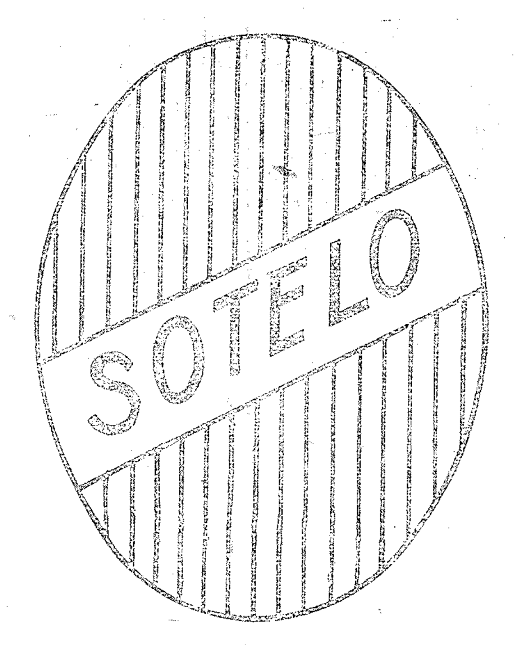
Acta N° 68173

V
L
LABOR VIGOR
LABOR ET CONSTANTIA · VIRTUS · REFLORUIT CARO NOSTRA
L Leopoldo La Camera C
A E
ROBUR



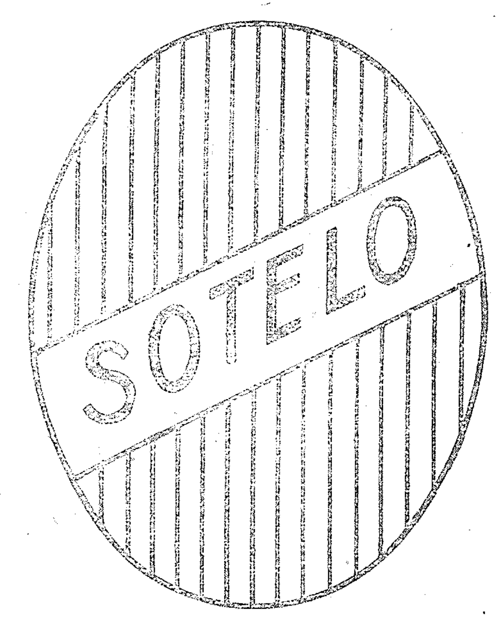

Julio 3 de 1919. Leopoldo La Cámera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N° 4709. E-11 julio v-16 julio

Acta N° 68100



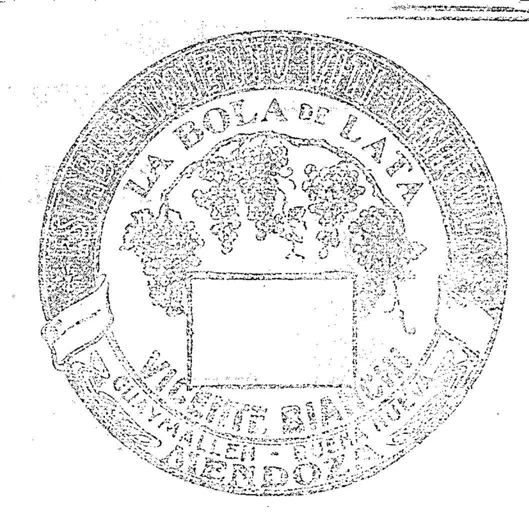

Junio 30 de 1919. — Sotelo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4512. E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68101




Junio 30 de 1919. — Sotelo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4541. E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68105




Junio 30 de 1919. — Vicente Bianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4426. E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68118



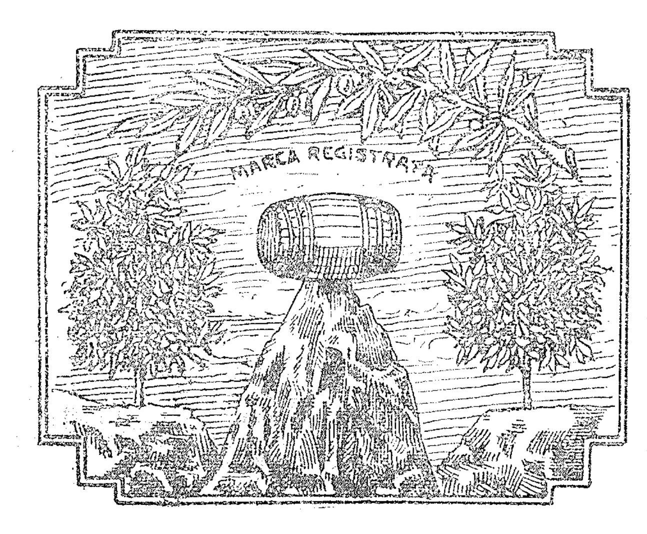

Julio 1° de 1919. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir cera líquida de la clase 14. — Aviso N° 4625 E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68109




Junio 30 de 1919. — Carlos Bancalari y Cía. — Para distinguir velitas de noche, de la clase 3. — Aviso N° 4530. E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68119



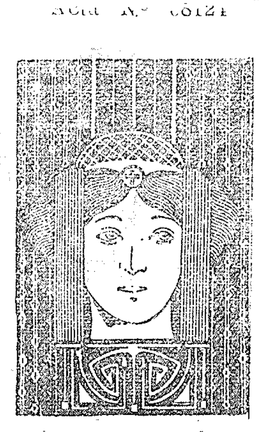

Julio 1° de 1919. — Noqué Escaneiano y Cía. — Para distinguir aceite comestibles, en general, de la clase 22. — Aviso N° 4514. E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68125



Julio 1° de 1919. — Rinaldo Raviola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4602. E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68124



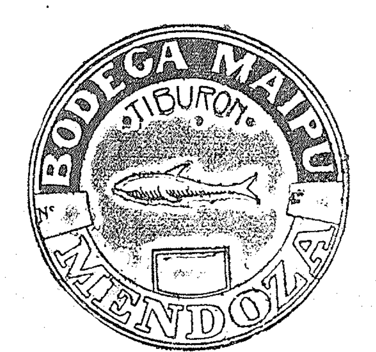
Julio 1° de 1919. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4601. E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68123

MOTOCAR

Julio 1° de 1919. — Eduardo de Bary y Cía.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 4607. E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68127



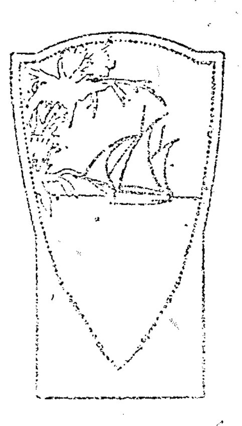

Julio 1° de 1919. — Hernández y Ghigiani. — Para distinguir vinos y grapas de la clase 23. — Aviso N° 4650. E-5 julio v-12 julio

Marca Renunciada




S. D. Morgan y Cía., renuncian a la marca que les fué acordada bajo el N° 33.338, con fecha 15 de Enero de 1913, para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4187.
E-5 julio v-12 julio

Acta N° 53531



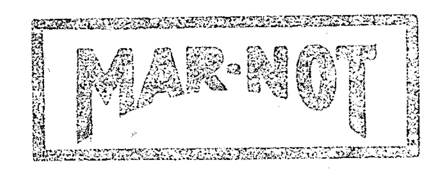
Agosto 9 de 1919. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso N° 4575.
E-5 julio v-12 julio

Acta N.° 68095

EBONOL

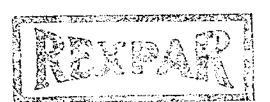
Junio 30 de 1919. — Sherwin Williams Co. — Para distinguir pinturas, esmaltes barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N° 4557.
E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68096




Junio 30 de 1919. — Sherwin Williams Co. — Para distinguir pinturas, esmaltes barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N° 4556.
E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68097




Junio 30 de 1919. — Sherwin Williams Co. — Para distinguir pinturas, esmaltes barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N° 4555.
E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68098

SCAR-NOT

Junio 30 de 1919. — Sherwin Williams Co. — Para distinguir pinturas, esmaltes barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 4554.
E-5 julio v-12 julio

Acta N.° 68099




Junio 30 de 1919. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3510.
E-5 julio v-12 julio

Acta N.° 68103

TESCA

Junio 30 de 1919. — Mappin y Webb Ltd.—Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso N° 4533.
E-5 julio v-12 julio

Acta N.° 68104




Junio 30 de 1919. — Francisco Gavafiach. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4516.
E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68102

CONFRATERNIDAD

Junio 30 de 1919. — Fernández, Alcaraz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4504.
E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68106

DORA

Junio 30 de 1919. — Rivera Hnos. y Cía. — Para distinguir galletitas, bizcochos, harinas y productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 4504.
E-5 julio v-12 julio

Acta N.° 68107

VACME

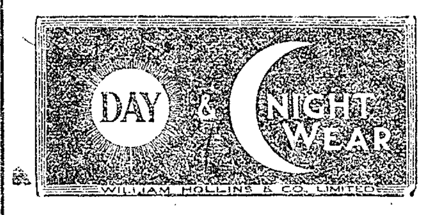
Junio 30 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 4586.
E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68108

VACUOLINE

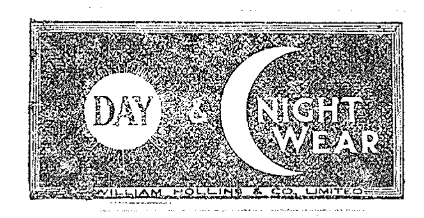
Junio 30 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3 — Aviso N° 4587.
E-5 julio v-12 julio

Acta N.° 68110




Junio 30 de 1919. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4599.
E-5 julio v-12 julio

Acta N.° 68111




Junio 30 de 1919. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4596.
E-5 julio v-12 julio

Acta N.° 68112

CLYDELLA

Junio 30 de 1919. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4597.
E-5 julio v-12 julio

Acta N.° 68113

CLYDELLA

Junio 30 de 1919. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4598.
E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68114

INDIAN

Junio 30 de 1919. — Carlos Galli. — Para distinguir tinta de escribir y goma líquida, de la clase 18. — Aviso N° 4543.
E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68115




Junio 30 de 1919. — Francisco A. Parodi. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso N° 4619.
E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68117

GARTMORE

Julio 1° de 1919. — Lockwood y Cía. — Para distinguir Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4624.
E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68120

FAVORIS

Julio 1° de 1919. — E. A. Espagne. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 4628.
E-5 julio v-12 julio

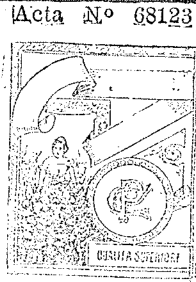
Acta N° 68121

ECLIPSE



Julio 1° de 1919. — Morgan Spring Company. — Para distinguir resortes alambre y productos de alambre de toda clase, de la clase 4. — Aviso N° 4627.
E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68123




Julio 1° de 1919. — A. Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4603.
E-5 julio v-12 julio

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.